

**Archivo Municipal
de
FUENLABRADA DE LOS MONTES**

Código de referencia : ES.06051.AMFM/1.1.01//8.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1901

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 62 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

Provincia de Badajoz Ayuntamiento de Huelabrada de los Montes

Libro de Actas

de las sesiones celebradas por la Corporacion municipal durante el año

de 1901.

[Decorative flourishes]

[Faint, illegible handwriting on lined paper, possibly bleed-through from the reverse side. The text is mirrored across the lines.]

10
Sesion extraordinaria de P. de Suero de 1901

Presidente

Don Pablo Gonzalez Rabian

Consejales

« Don Pedro Antonio Cabero

« Luis Saca Gonzalez

« Celestino Maliano Lopez

« Pablo Saca Gonzalez

« Justo Gonzalez Sierra

Manuel Alvarez

Herrera

En la villa de Juculabrada de los Montes
a primero de Suero de mil novecientos uno
Reunidos en las Casas Comunitarias, los
señores del Ayuntamiento de la misma
que al margen se expresan bajo la Pre-
sidencia del señor Alcalde Don Pablo
Gonzalez Rabianus que la declaro' abier-
ta y dando lectura al acta anterior
quedo aprobada, El señor Presidente

manifiesto segun constaba por la cedula de convoca-
toria circulada al efecto, que en este dia se tiene
quedo cumplimiento a lo prevenido en la Ley
electoral vigente para Sueros, para lo cual de-
be formarse la lista de cuadruplo numero de suagos, con-
tribuyentes que en union del Ayuntamiento tengan derecho
a elegir compromisarios en esta localidad, y entendidos
del contenido de la misma acordaron, que inme-
diatamente se proceda a la formacion de dicha lista, y
se expongan al publico hasta el veinte del actual pa-
ra oír y resolver las reclamaciones que ajuercenten ha-
ciendose a la vez en el Boletín Oficial de la provincia
y no habiendo mas asuntos de que tratar se
dio por terminada el acto levantandose el
siguiente acta que firman los señores, conseja-

Se amite, de que yo el secretario certifico =



Pablo Gonzalez

Pedro Antonio
Garcia

Juan Garcia

Juan Gonzalez

Pablo Lucas

Señor Don Basilio

Manuel Alvarez

Celso S. Jovino

SECRETARIO

Acta

Señores, que asistieron

Presidente

Don Pablo González Babiano

Concejales

Don Pedro Antonio Cabrera

Don Luis Lucas González

Don Justo González Sierra

Don Celedonio Babiano Segura

Don Pablo Lucas González

Don Manuel Álvarez

De envase

En la villa de Puente de los Moros, a cinco de Enero de mil novecientos uno, siendo la hora señalada al efecto se reunió en la Casa comunal, previa especial convocatoria los señores del Ayuntamiento que almanera se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pablo González Babiano con asistencia de los señores Don Pablo Lucas, Grande Regidor Sindico, Don Victoriano Fernandez Prieto Cura Parroco de la de esta villa, Don Donato Segura, Jefe Municipal de la misma quienes se cito igualmente, y constituida la Corporacion, el señor Presidente declaró

abierta la sesion pública con arreglo a la Ley.
Por disposicion de dicho señor Presidente y con el fin de que los interesados y demas personas concernientes al acto tubieran conocimiento de cuanto se relaciona con las operaciones del Ayuntamiento de los moros del reemplazo del presente año que se iba a verificar, por mi el secretario accidental se dió lectura a los artículos de la Ley concerniente al mismo y con vista de los padrones de habitantes y veccidad, Requirto de menciones, y demas datos que suministraron los señores Cura Parroco y Jefe Municipal con arreglo a lo dispuesto en la Ley de reemplazos en su artículo cuartito quinto, se proce-

dio a verificar el Alistamiento en la forma siguiente

N ^o de orden	Nombre y apellidos de los moros	Fecha de los Nacimientos Día Mes Año	Nombre de los padres
1	Andrés Milán Ramírez	4 febrero 1881	José y Petra
2	Enrique Martín Higuera	5 Marzo id	Salviano y Lidora
3	Benito Rodríguez González	21 id id	José y Juana
4	Marcos Muñoz Aldana	25 Abril id	Lucio y Ramona
5	Justo Germán Muñoz Rodríguez	28 Mayo id	Antonio y Guadalupe
6	Lucio Cita Lucas	28 Junio id	Gregorio y Juana
7	Justo Martínez Venter	14 Julio id	Manuel y Juana
8	Desaración Prieto Arango	23 id id	Rufino y Victoria
9	Gorgonio Nabrau Lucas	9 Setbre id	Benito y Juana
10	Emilia Niomadez, Hija de Mariana y Juana	15 id id	Luis y Juliana
11	Enrique Nabrau y Nabrau	26 id id	Enrique y Juana
12	Dionisio Hoyo García	3 Octubre id	Rafael y Socorria
13	Lucas Grau de los Graules	18 id id	Antonio y Juana
14	Hilario Fabian Prioste	21 id id	Antonio y Clara
15	Francisco León Mauvilla	4 id id	Saturio y Juana

No resultando de los documentos examinados y que se expresan en la presente Acta otros moros que deban inscribirse en este Alistamiento ni hubiere presentada reclamación alguna por los interesados y vecinos concurrentes, se dio por terminarse el acto acordándose fijar al público y entorfitos de costumbre las oportunas copias que se conserque por anuncio y edictos la rectificación del presente Alistamiento

entado en forma a los suros para
dicho acto, segun dispone los articulos uno
veintay cinco en adelante y siete de la Ley.

Dando por terminada este Acto que
firmaron los señores concurrentes de que jo es el
secretario occidental certifico



Pablo Gonzalez Pedro Antonio
Galera

Luis Lucas Fruto Gonzalez

Pablo Lucas Celestino Sabiana
Manuel Moatez

Pelo J. Duran

SABATER

ZÄBATER

Señon del 6 de Enero de 1901

- Señon, que antieron
Presidente
Don Pablo Gouvaler Nabiano
Concejales
" Pedro Antonio Cabreraz
" Luis Luca, Gouvaler
" Justo Gouvaler Vienaro
" Pablo Luca, Granador
" Celedonio Nabiano Gogro
" Manuel Alvarer Honera

En la villa de Jucelabasa de lo Tronte, a veintidós de Enero de mil novecientos uno, reunidos en la Casa comunitaria, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la presidencia de señon Alcalde Don Pablo Gouvaler Nabiano que la declaró abierta, y dada lectura al acta anterior fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de lo prevenido en el artículo treinta y seis de la Ley Municipal vigente, y siendo conveniente dar cumplimiento a lo que en el mismo se determina, la corporación por unanimidad acordó: que sin dilación se proceda a formar las secciones, que corresponden a esta villa con arreglo al número de vecinos para el sorteo de vocales, asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal en el venio próximo.

Presentada la distribución é inversión de los fondos del presupuesto Municipal para el venio próximo, según dispone el artículo cincuenta y cinco de la Ley Municipal, el Ayuntamiento acordó: prestarle su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se

dió por terminada el acto que firmaron los señores, así
testes, de que yo el Secretario certifico =

Pablo Gonzalez Pedro Antonio
Labiaco

Luis Luca

Inte Coureles

Pablo Luca

El Sr. Dono Babiano

Manuel Alvarez

Sesion extraordinaria del 11 de Enero de 1901

Señores que asistieron

Presidente

Don Pablo Gonzalez Babiano

Concejales

" Pedro Antonio Cabrera

" Luis Luca Gonzalez

" Srto Gonzalez Senos

" Celedonio Babiano Segar

" Pablo Luca, Graduado

" Manuel Alvarez de

mesa

En la villa de Juculabasa de los
Montes a once de Enero de mil no
vecientos uno. Reunidos en la Ca
sa Comunal, los señores, del Ayuntamiento que al margen se expre
san bajo la presidencia del señor
Alcalde Don Pablo Gonzalez Ba
biano, en sesion extraordinaria
previa citacion circulada al
efecto, expresando el objeto de la

Reunion y declarada abierta se dió lectura al acta
anterior que fue aprobada,

El señor Presidente dió cuenta según consta por
la cédula de convocatoria se iba ha proceder al nombramiento
de vocales asociados que en unio del Ayuntamiento
han de constituir la Junta Municipal en armonia
con lo prevenido en el artículo ciento y seis de la Ley
Municipal vigente.

Quo se queda y en cumplimiento de lo dispuesto

to en el artículo sesenta y ocho de su Ley, se or-
dena que se abra la sesión pública, puesto que se
habian cumplido todos los requisitos exigidos; y hechas
las papeletas se verificó el sorteo que dió el resul-
tado siguiente.

1.^a Sección

Don Juanito Nabiano Simón
" Benigno Poro Camarero
" Benito Saca Mierens

2.^a Sección

Don Alfonso Situe Herrera
" Regino Gouata Prieto

3.^a Sección

Don Alejandro Monte Muñoz
" Ecolástico Muñoz de Mateo


4.^a Sección

Don Nicomedes Vera Muñoz
" Aquilino Cervillo Leon

Terminado el sorteo por secciones, se acordó que
se exponga al público por término de ocho días para
que durante dicho plazo puedan admitirse las reclama-
ciones que consideren procedentes, remitiéndose
un ejemplar al señor Gobernador Civil de la
provincia para su inserción en el Boletín Ofi-
cial.

Y no habiendo más asunto de que tratar
se dió por terminados el acto, que firmaron

preciosos señores Concejales, de que yo el Secretario
certifico =

 Pablo Gonzalez Pedro Antonio
Lucas Cabrera
Juan Lucas Justo Gonzalez
Pablo Lucas Celestino Babiano
Manuel Moatez
Dijo S. Dnmo:

Session ordinaria del dia 13 de Enero de 1901

Señores, que asistieron

Presidente
Don Pablo Gonzalez Babiano
Concejales,
" Pedro Antonio Cabrera
" Juan Lucas Gonzalez
" Justo Gonzalez
" Pablo Lucas Gonzalez
" Celestino Babiano
" Manuel Moatez
Herrera

En la villa de Villanta de los
Montes, a trece de Enero de mil no
vecientos uno. Reunidos en las
Cajas Comunitarias, los señores, del
Ayuntamiento de esta villa, que
al margen se ejemplan en session
publica ordinaria, bajo la Pre
sidencia del señor Alcalde Don Pa
blo Gonzalez Babiano, el cual le
declara abierta y dando lectura

al acta anterior fue aprobada por unanimidad.

Se dio lectura a las disposiciones de interese, conte
nidas en los Boletines Oficiales de la semana anterior, que
dan en cumplir dicha disposiciones.

Estados señalados el dia quince del presente mes
para la celebracion de la tenencia suelta de los pastos de
los quintos de esta villa denominado Pico y Anca
sitos en el termino de Villanta de los Montes, y la conve
nacion acordada con el señor veciente Alcalde

Don Pedro Antonio Cabera y al Concejal Don Justo Gonzalez
Sisona para que el dia ante escrito se perronen en el pueblo de
Pillapta y pncienien como delegados de este Ayuntamiento
la celebracion de la tercera subasta de los pantos de los quin
tos ante dichos para lo cual se le provea del docu-
mento correspondiente dando cuenta a esta corpora-
cion del resultado de expresada subasta.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se
dio por terminada el acto que firman los señores, Con-
cejales, asistentes, de que yo el Secretario certifico-

Pablo Gonzalez Pedro Antonio
Cabrera

Juan Lucas Justo Gonzalez

Manuel Alcala Pablo Lucas Celestino Babiano

Celso S. Donoso

Señal ordinaria del No de Buenos de 1901

Señores, que asistieron
Presidente
Don Pablo Gonzalez Babiano
Concejales
" Pedro Antonio Cabera
" Juan Lucas Gonzalez
" Justo Gonzalez Sisona
" Celestino Babiano Jefe
" Pablo Lucas Granados
" Manuel Alcala
" Celso S. Donoso

En la villa de Juculabada de los Mon-
tes, a veinte de Enero de mil novecien-
tos uno. Reunidos en la Casa Consi-
tucional, los señores, del Ayuntamiento
de la misma que al presente se expe-
dan, bajo la presidencia del señor
Alcalde, Don Pablo Gonzalez Babiano
con objeto de celebrar sesion publi-
ca ordinaria; y abierta que fue
se dio lectura al acta anterior

Habiendo aprobado por unanimidad
Seida, la disposicion, de intere, conte
nida, en los Boletines Oficiales, de la semana ante
rior el Ayuntamiento, quedo enterado.

Dada cuenta por la Comision nombrada pa
ra preveccion en Villarta de los Montes, la celebracion
de la tercera Subasta de Arrendamiento de los puntos de
los Quintos de propios de esta villa denominados, Picia, y
Arnal, la cual ha sido rematada por todo el presente
año forestal en favor de Don Julian Molina Granos
oro en la cantidad de mil quinientos, cuarenta y
cinco ptaes, el Ayuntamiento, acorda, quedar enter
do.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por
terminado el acto que firman expresado, leñore, con
sejale, de que yo el Secretario certifico.

Pablo Gonzalez Pedro Antonio
Labrera
Luis Lucas Justo Gonzalez
Pablo Lucas Celestino Babiano
Manuel Mateo
Cely. J. J. J.

Acta de rectificación del alistamiento.

SEÑORES CONCEJALES

D. Pablo González Babiano
D. Pedro Antonio Cabrer
D. Luis Lucas González
D. Justo González de los
D. Pablo Lucas González
D. Demetrio Ferrnandez Dian
D. Celestino Babiano Yago
D. Manuel Alvarez Murillo
D. Manuel Yago González

En Tuentabada de los Montes
á los veinte y siete días de enero
de mil novecientos uno; reunido el Ayuntamiento en
sesión pública, con asistencia de los señores Concejales ano-
tados al margen, manifestó el señor Alcalde Presidente
D. Pablo González Babiano
ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mozos
concurrentes al reemplazo del corriente año; y siendo las
diez de la mañana, hora señalada en el edic-
to publicado con todas las formalidades de la ley, el día
diez y seis del presente mes
y en las cédulas de citación personal, el Sr. Presidente de-
claró abierta la sesión. De su orden el Secretario infras-
cripto leyó seguidamente en voz alta todo el cap. 5.º de la
vigente ley de Reemplazos, y acto continuo procedió á la lec-
tura del alistamiento general de todos los mozos que, sin
llegar á 21 años, han cumplido ó cumplirán 20
desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre del corriente año
con inclusión de los que, no excediendo de los 40, dejaron
de alistarse en los años anteriores, cuyo resultado es como
sigue:

Andrés Milana Ramírez, llamado
se presentó y dijo no tener recla-
mación alguna que producir.
Benito Rodríguez González, se presentó
y manifestó no tener reclama-
ción alguna que formular.
Quebrío Martín Rodríguez, se presentó
y manifestó no tener reclama-
ción alguna que hacer.

Enilio Mamede, Saucha Miranera, y Gonzalez
se presento y dijo no tener reclamacion
alguna que hacer.

Gorgonio Babiano Lucas, idem idem

Agrogracia Prieto Luengo idem idem

Dionisio Heron Garcia idem idem

Enoch Babiano y Babiano idem idem

Hilario Fabra Priatote idem idem

Justo German Muñoz y Pasquero idem idem

Justo Martinez Puntas idem idem

Lucio Cita Lucas, idem idem

Lucas Graus de son Parba idem idem

Marcos Muñoz Aldana idem idem

Francisco Leon Mangilla idem idem

El señor Presidente invito a los señores si tenian
alguna otra cosa que exponer y no habiéndose ninguno
mas que rectificar ni retirar ni expulsar, el señor
Presidente dio por terminada el acto que firmaron
los señores asistentes, de que yo el secretario certifico



Pablo General Pedro Antonio Cabrera

Enio Lucas

Justo Gonzalez

Dionisio Hernandez

Pablo Lucas

Celestino Babiano

Manuel Morales

Marcos Negros

Celso L. Donoso

De

Sesión extraordinaria del Go de Buenos de 1791
 Señores, que asistieron
 Presidente
 Don Pedro Antonio Cabrerá
 Concejales
 " Juan Lucas González
 " Pablo Luis Granados
 " Celedonio Pabiano López
 " Justo González Sierra,
 " Manuel Álvarez y
 Herrera

en la villa de Juncalbravo de
 los Montes á treinta de Buenos de
 mil novecientos uno. Reunidos
 en la Casa Comunal, los señores
 de Ayuntamiento de la mi-
 sma que al margen se expresan
 pleoia citacion convocatoria civic
 lada al efecto, expresando el objeto
 de la reunion, bajo la Presidencia
 del señor Beniente Alcalde Don Pedro

Antonio Cabrerá y Prieto que la declaró abierta, y dando
 se lectura al acta anterior, que es aprobada
 El señor Presidente manifestó según consta por
 la cédula convocatoria que el objeto de la reunion lo era el
 que teniendo noticia de que el día dos de febrero proximo ha-
 berificara en la Capital un Banquete iniciado por los Agri-
 cultores de esta provincia en honor del Diputado al Corte, por este
 Distrito Don Ricardo Fernandez Blanco, por la campaña so-
 tenida en el Congreso para alcanzar recursos con que poder
 atender á la estension de la Laguna en esta provincia
 habiendo conseguido que el Gobierno conceda con tal objeto
 un millon de pesos; y citados invitados para ello todos
 los Ayuntamientos Agricultores de la provincia esta corpora-
 cion expresa no debi' asistir al Acto de homenaje y respeto
 al por que de agradecimiento dado al nombre que
 tanto se niterna en bien de los intereses de la provin-
 cia en general, acuerda: que en representacion

de este Municipio, que es el pueblo, acudan al Man-
 quete ante dicho el primer Teniente Alcalde Don Pedro
 Antonio Cabrer y el Secretario del Ayuntamiento Don
 Gabo Segimundes Douro, abonados de, del Capitulo de in-
 previstos del presupuesto municipal vigente de ciento, pe-
 setas para que hagan el viaje a la Capital y pagada la
 estipulada a cada cubierto por la Comision Organizadora
 y no habiendo otra cuenta de que tratar, se dio por
 terminada el acto que firman los señores Concejales au-
 tentes, de que yo el Secretario certifico =

Pedro Antonio Cabrer
 Gabo Segimundes Douro
 Luis Lucaz
 Panto Loureiro

Pablo Lucaz Celestino Babiano

Manuel Alvaroz

Relyo S. Douro

Senio ordinaria del 3 de febrero de 1901

Senio, que acitara
 Presidente
 Don Luis Lucaz, Jovante
 a Auto Jovante Senio,
 Celestino Babiano Segm
 Pablo Lucaz Jovante
 Manuel Alvaroz
 y Honera

En la villa de Puebla de
 los Montes, a tres de febrero de mil
 novecientos uno, Reunidos en la
 Casa Comunal, los señores, de dho
 Ayuntamiento de esta villa que al ma-
 gan se exponen, en sesion publi-
 ca ordinaria, bajo la presiden-
 cia del segundo Teniente Alca-
 de Don Luis Lucaz, Jovante
 por ausencia del señor Alcalde
 y primer Teniente, abierta que

Fue se dio lectura al acta anterior que fue aprobada.

Orientada por el señ. Alcalde la distribución de fondos para atender a los gastos que se originan a este Ayuntamiento en el presente mes, la corporación acuerda prestarle su aprobación.

Dada cuenta de las disposiciones de interés, contenidas en los Reales Decretos, de la semana anterior al Ayuntamiento, que se ordena.

Dada lectura del repartimiento formado para atender a las obligaciones del presupuesto provincial en el presente año de mil novecientos tres, y habiendo correspondido a esta población la suma de doscientos treinta y cinco cuarenta y nueve pesetas, la corporación queda enterada.

No habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminados el acto que firman expresados a nombre Concejal, autentico de que yo el secretario certifico.

Luis Linares

Pablo Rico

Justo Lora

Celedonio Sabiano

Manuel Monte

Diego Camarero
Sec. Int.

Señor del día 10 de Febrero de 1901

En la villa de Fuentelabrada de los Montes a diez de febrero de mil novecientos

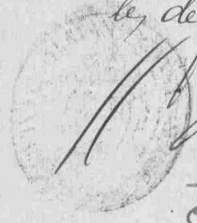
Concejales

- Don Pedro Antonio Caban
- Don Luis Lucas Gonzalez
- Don Juan Gonzalez Sierra
- Don Pablo Lucas Grauado
- Don Manuel Morán Herrera
- Don Celestino Babiano y Segroz

novecientos uno. Reunidos en las Casas Comunitarias, los señores de Ayuntamiento de esta villa que al margen se expresan en forma pública ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pablo Gonzalez Babiano; y abierta que fue se dio lectura al acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de mi oficio del señor Gobernador Civil de esta provincia reclamando el contingente del Puerto de Labarros perteneciente al año último, la corporación acordó que de los fondos que espita pertenecientes al establecimiento anteriormente se satisface referido contingente así como el importe de la visita girada al referido Puerto en el año próximo pasado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman expresados señores, de que yo el Secretario certifico =



Pablo Gonzalez ^{Don Pedro Antonio}
 Luis Lucas ^{Don Juan}
 Pablo Lucas ^{Don Manuel Morán}
 Celestino Babiano ^{Don Manuel Morán}

Señor del 11 de febrero de 1901

Señor, que asistieron
 Presidente
 Don Pablo Gonzalez Babiano
 Concejal
 Don Pedro Antonio Caban

En la villa de Fuentes de las Ybizas a diez y siete de febrero de mil novecientos uno.

En la, casa, Comunal, los señores, del Ayuntamiento
Don Luis Juan Gonzalez,
" Pablo Juan, Grauares
" Justo Gonzalez Sierra,
" Celestino Nabiano Jun
" Manuel Alvarez
Henera

que almanque se expusieron en sesión pú-
blica ordinaria, bajo la presidencia
del señor Alcalde Don Pablo Gonzalez
Nabiano, y abierta que fue se dio' lecto-
ra al acta anterior que fue aprobada
Dado cuenta de la, disposición, de in-
terés, contenida, en los, Políticos, oficia-
les, de la semana anterior, el Ayuntamiento, queda
enterado.

Acusecencia de ser el tiempo marcado pa-
ra que los Ayuntamientos formen y remitan a la
superioridad el plan de los aprovechamientos que
pretendan utilizar en los montes públicos durante
el año forzital de mil novecientos uno a mil no-
vecientos dos. La Corporacion, acordó, que se forme
por el señor Alcalde relacion de los aprovechamientos
de pastos de los montes públicos, de esta villa con arreglo
a lo que los mismos quedan produciendo, remitiendola
a la superioridad a los efectos prevenidos por la
Ley.

Acusecencia de manifestacion hecha por Don Esteban
Nabiano, de que el vecino Julian Sierra, se encuentra
manrando, un trozo de terreno en el sitio de nombrado
camino de Pedro Vler en la rapa de la Debera, inter-
ceptando el camino publico por tomar una, terreno
del que verdaderamente le corresponde, de fando con este
motivo, la calle, una, estrecha de lo que debe ir, el
Ayuntamiento, acordó; nombra una comision
compuesta de los concejales, Don Manuel Alvarez

Herrera y Don Meaur legos Gouales y de lo perito
practico Gabino legos y Juan Gual de oro para que
se perven en el sitio judicial y remontan la obra
ejecutada por dicho Julian Sierra, informando a esta
corporacion de cuanto remite, a lo fin, que procedan

Como cual se dio por terminada este acta que
firmaron los señores, asistente, de que yo el secretario
certifico =

Pablo Goualer Pedro Antonio
Gobernador

Juan Lucas Justo Goualer

Pablo Lucas Celestino Babiano

Manuel Alvarez

Cely J. J. J.

Señor del día 21 febrero de 1901

Señores que asistieron

- Presidente
Don Juan Lucas Goualer
- Don Esteban Fernandez Diaz
- Celestino Babiano Sierra
- Justo Goualer Sierra
- Manuel Alvarez
Herrera

En la villa de Jaculabura de los Montes,
a veinte y cuatro de febrero de mil nove-
cientos uno. Reunido en la Casa Comu-
nial, los señores del Ayuntamiento de esta villa,
que almorzen se expresan, bajo la Preside-
cia del señor Don Juan Lucas Goualer,
segundo teniente Alcalde, en funciones,
por ausencia del propietario, y primer
teniente, en sesión pública ordinaria.

Leida que fue el acta anterior, después
de abierta la sesión, fue aprobada por unanimidad.
Dada cuenta de lo, disposiciones de interés, contenidas

en los Boletines Oficiales de la semana anterior, el Ayuntamiento, que se enterado.

Se dio cuenta de un boleto del contratista del Contingente provincial para que se ingresen en Depósito via Anta del veinte y ocho de presente más el triplemente actual importante quinceenta ochenta y nueve pesetas setenta y cinco centimos, la corporación acordó: que se de orden al Agente en la Capital, para que haga dicho ingreso, remitiendo, a esta al caldía las oportunas cartas de pago.

Seguidamente la presidencia puso en conocimiento de la corporación el fallecimiento de Don Antonio Sierra, representante que fue del Ayuntamiento en la Capital, y que sería muy convenientemente, nombrar en remplazo del finado a un sucesor, Señores hijos de Sierra.

Puerto a la decisión este extremo, el Ayuntamiento, acordó: nombrar para que le represente en la Capital de Badajoz, insolidum y mancomunadamente a Don Francisco y Don Antonio Sierra, y Mercado, bajo la razón social de Hijos de Sierra, así como para que a nombre de este Municipio perciban los intereses que tengan debidos, y devenguen en lo sucesivo, los Municipios, del ochenta por ciento de propios emitidos, al mismo y lo, que en adelante se le emitan por este u otros conceptos recibiendo estas, del centro donde se encuentren; para que reciba los intereses, que le corresponda también a los resguardos de la Caja de Depósitos de que es dueño este municipio, premios de cobranza por toda, clase de contribuciones, y cuanto recibiere por todos conceptos, pues para todo se les confiere

se el poder mas amplio que en derecho se requiera,
facilitandole, certificacion de este acuerdo para la
finis que se expresan y para que puedan ostentar la
representacion en las oficinas del Estado.

Veniendo presente lo que dispone el articulo veinti
y seis del Real Decreto de cinco de Noviembre de mil
ochocientos noventa para la eleccion de Diputados
provinciales, el Ayuntamiento acorda: designar
como local de la seccion unica de que se compone
esta villa la Casa Comunitaria donde se establezca el
colegio electoral el dia del mes de Mayo proximo venide
ro, dia señalado para la eleccion en este Distrito de
cuatro Diputados provinciales.

Puestas de manifiesto las listas de los individuos
que tienen derecho a votar compromissarios para la
eleccion de suadon, en el presente año que se forma
son en cumplimiento de lo prevenido en el articulo veinte
cinco de la vigente Ley y fueron publicadas en los tablones de
costumbre de esta localidad y en el Boletin Oficial des
dia veinte y nueve del mes de Enero anterior, sin que se
haya presentado reclamacion alguna por inexactitud de
acordo: presento su aprobacion a dicha lista, y que se remitan
al señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion
en el Boletin Oficial sin perjuicio al expediente certificado de este
particular.

Como que se dio por terminado este acto, que firman los señores
concejales presentes de que yo el secretario certifico

Dimitro Fernandez

Celestino Babiano

Justo Gonzalez

Manuel Montero

Boletín - Tip. La Minerva Extremada. - Grupo 14. núm. 29.

Acta de clasificación y declaración de soldados.

SEÑORES CONCEJALES

- D. Pablo González Labrador
- D. Pedro Antonio Cabrera
- D. Demetrio Fernández Díaz
- D. Celestino Labrador Vique
- D. Manuel Álvarez Álvarez
- D. Nicandro Negro González

En Nueva Labrada de los Santos, provincia de Badajoz; reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy tres de Marzo de mil novecientos noventa y seis, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde Don Pablo González Labrador, Regidor Síndico, D. Demetrio Fernández Díaz, Médico D. Francisco Benigno Álvarez, tallador D. Ignacio Navas Canario

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo el infrascripto Secretario di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, á tenor del artículo noventa y dos de la ley citada, resultando que ⁽¹⁾ no hubo ni compatibilidades alguna

Acto continuo, por los Sres. Concejales, á la vista de los

(1) Se mencionarán los Concejales incompatibles, expresando que alandaron sus puestos y los nombres de los que, en su caso, les sustituyeren, ó bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.

concurrentes y de C tallador, se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines á que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, del capítulo noveno de la ley vigente de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas á la declaración de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento y declaración de soldados, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los mozos presentes al acto, y haciéndose por el Sr. Presidente á todos y cada uno de éstos inmediatamente después de ser tallados y reconocidos y á medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción que no alegasen entonces, aun cuando se les excluyese como comprendidos en los artículos 80 á 83 de la ley, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Numero 1^o = Juan de Milara Ramirez hijo de Jose y de Petra, se pro-
del Alata^{to} veuta fue tallado y resulto tener un metro cuarenta
cinco y noventa milímetros. Reconocido, fue declara-
do y resulto hallarse util para el servicio
militar. Alego ser corto de talla y el Aque-
hamiento oido el parecer del Sindico y en con-
trario comprendido este mozo en el parrafo 3^o
del artículo ochenta de la Ley, le declaró exclu-
ido totalmente del servicio militar. Los inter-
vencidos, nada dijeron.

Numero 2^o = Benito Martin Biquera hijo de Policarpo e Gu-
dora que no sabe leer ni escribir, fue tallado y tubo
un metro ochenta y treinta milímetros. Reco-
nocido resulto que no padece defecto fisico algu-
no de los comprendidos en el cuadro de excepciones, y
por tanto se considera util para el servicio mi-
litar. Alego estar enfermo de pecho y el aque-
hamiento oido el parecer del Sindico y del Con-
sejo de Sanidad con el dictamen facultativo, le declaró
Soldado. Su reclamacion.

Numero 3^o = Benito Enrique Gonzalez hijo de Jose y Mi-
caela que pro sabe leer ni escribir, fue recono-
cido y tallado y tubo un metro quinientos mil
milímetros. Reconocido por el facultativo, no

Excluido
totalmente

Soldado

Excluido tam-
por completo

to. que no parece defecto físico alguno y le con- sidera útil para el servicio militar. Proque- tado que tenía que alegar, manifestó no tener objeción alguna que exponer y el Ayuntamiento oído el parecer del Jefe, le declaró excluido temporalmente. Los interesados nada dijeron.

Numero 4 - Marcos Muñoz Albano, hijo de Juan y Ramona, fue comparcido y tallado y resultó un metro cuatrocientos noventa y cinco milímetros. El interesado nada tuvo que alegar. Recorrido por el facultativo, resultó: No parece defecto físico considerable útil para el servicio militar y el Ayuntamiento con el Jefe, le declaró excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso Tercero del artículo ochenta de la Ley. Sin perjuicio de lo que dispone el parágrafo segundo del artículo repetido y cinco de la vigente Ley de reclutamiento. Los interesados manifestaron no hallarse conforme con la talla, pidiendo se tallo nuevamente según manda la Ley y el Ayuntamiento, ratificando dicha declaración y ordenó fuera tallado nuevamente según se pretiene, verificándose la segunda medición resultó tener un metro cuatrocientos setenta milímetros y no habiendo guardado la posición prevenida por la Ley fue tallado por tercera vez y resultó tener un metro cuatrocien- tos noventa y cinco milímetros. Obteniendo del Ayuntamiento y dictamen del Jefe la declara- ción formulada anteriormente.

Numero 5 - Justo Germán Muñoz Rodríguez hijo de Justo y Brutaquia que no sabe leer ni escribir fue comparcido y tallado, resultando con la de un metro quinientos veinte milímetros. El interesado nada tuvo que alegar. Recorrido por el facultativo, resultó: No parece defecto físico alguno le considera útil para el servicio militar y el Ayuntamiento oído el parecer

Exente totalmente por falta de talla.

libre

del Hincio le declaro Soldado sin recla-
macion.

Número 6 Lucio Lita Luca hijo de Gregorio y Dama-
ra que no sabe leer ni escribir y obtubo la talla
de un metro seiscientos milimetros y por consiguiente
te con talla. Preguntado si tenia alguna excep-
cion que alegar, manifesto en padre que q' ha-
lla impedido para el trabajo por tener exten-
sion manifiesta de come en el de haberle rebeta-
do el cañon de una bogaleta al tiempo de dis-
parar, y que el hijo o' suero en cunethion venia
dando el accidente nervioso, cuyo padecimiento
hace un año proximoamente que no le dá, Pero
recoido el suero, resulto, que no parece defecto
finio alguna de los comprendidos en los cuadros
de excepciones y le consiguera por tanto util para
el servicio militar y en quanto al padre re-
sulta que existe una cicatriz bastante extensa
en la cara palmar de la mano izquierda, con
retraccion tendinosa de los flexores del pulgar
e indice con coqueilonis en la articulacion de
dicho dedo que le inutilizan para trabajo
y el agostamiento o' ido el parecer de un
dico, distamen facultativo le declaro, por
dicho de justificacion como comprendido en el caso
primero del articulo ochenta y siete de la ley, le
otorgandole el plazo de quinze dias para provar
la pobreza de los papes. Los interesados di-
jeron, que desde que le ocurrio la desgracia a-
ter, mencionada, no ha dejado de ejercer el ofi-
cio de ganadero y volatero que es de que tiene,
protestando de dicha alegacion.

Número 7 Justo Martines Ventas hijo de Nicomedes y An-
gida que no sabe leer ni escribir, fue compra-
do y tallado y obtubo la de un metro seiscien-
tos veinte milimetros, Preguntado si tenia
algun que alegar, manifesto nada tener
que oponer. Reconocido por el facultativo

Soldado
condicional

Soldado

tivo, resulto, que no padece defecto fuese al
guno y le considera util para el servicio militar
y el Ayuntamiento oído el parecer del Jefe
le declara Soldado, sin reclamación

Número 8

Diegoacias Prieto Luengo hijo de Ruperto y
Victoria fue tallado y resulto con la de un
metro seiscientos milímetros. Alego ser hijo de
padre pobre deagenario a quien mantiene
con el producto de su trabajo. Reconocido por
el facultativo resulto, que no padece defecto
tal fuese alguno y está util para el servicio mi-
litar y el Ayuntamiento oído el parecer del
Jefe, le declaró pendiente de justificación como
comprendido en el caso primero de artículo
veinte y siete de la Ley señalándose el plazo
de quince días para probar la excepción alegada
sin reclamación

Soldado
condicional

Número 9

Gorgonio Nabiano Luce, hijo de Demetrio y
de Angela que sabe leer y escribir, fue tallado
y resulto con un metro seiscientos veinte y un
milímetros. Preguntado si tenia algo que alegar
nada expuso. Reconocido por el facultativo
resulto no padece defecto fuese alguno conde-
nándose por tanto util para el servicio militar
y el Ayuntamiento oído al Jefe, le declara
no soldado sin reclamación

Soldado

Número 10

Emilio Mercedes Sanchez Miranosa, jornalero
hijo de Indro y Juliana, que no sabe leer ni
escribir, fue tallado y resulto con un metro
cuatrocientos ochenta y cinco milímetros, mani-
festo, no tener nada que alegar. Reconocido
por el facultativo, resulto, no padece defecto
tal fuese alguno y le considera util para el servicio
militar y el Ayuntamiento oído el parecer
del Jefe le declaró, excluido totalmente del ser-
vicio militar, como comprendido en el caso tercero
de artículo veinte y siete de la Ley supleniéndose de que
señalarse ante la comisión Jefe de Preclificación

Cond. no
tallado
por defecto
taller

to para ser tallado definitivamente según dispone
el parágrafo segundo del artículo ochenta y cinco de la
vigésima ley de reemplazo, sin reclamación.

Número 11) *José María Rabiano y Rabiano, hijo de Juanito y de
Dionisia que sabe leer y escribir, fue tallado y
obtuvo la talla de un metro setecientos milímetros.
Preguntado si tenía algo que alegar manifiesta
que hallarse inútil del brazo derecho a conse-
cuencia de una caída. Reconocido por el
facultativo, resultó que existe una fractura
consolidada en la parte inferior del brazo derecho
que produce la costada bien marcada de dicha
extremidad y hallarse comprendida en la clase
segunda del Cuadro de excepciones, orden diez nú-
mero ciento veintidós, le considera inútil para el
servicio Militar y el Apuntamiento a ido el
parecer del Síndico, le declaró excluido tempo-
ralmente del servicio militar como comprendido
en el caso primero del artículo ochenta y tres de
la vigésima Ley de reemplazo, sin reclamación.*

*Excluido
temporalmente.*

Número 12) *Dionisio Díaz García hijo de Rafael y de
Leocadia que no sabe leer ni escribir y obtuvo la
talla de un metro setecientos un metro milímetros.
Preguntado si tenía algo que exponer manifiesta
que no tiene padre, pobre y se agena si alguien man-
tiene que el producto de su trabajo. Reconocido, re-
sultó que no padece defecto físico alguno y le
considera útil para el servicio militar y el
Apuntamiento con el Síndico, le declaró
pendiente de justificación por hallarse comprendido
en el caso primero del artículo ochenta y siete de la
Ley concediéndole un plazo de quince días para
aprobar la excepción alegada, sin reclamación.*

*Excluido
condicional.*

Número 13) *Lucas Grano de oro González hijo de Anto-
nio y de Benita que no sabe leer ni escribir y
obtuvo la talla de un metro setecientos milí-
metros. Preguntado si algo tenía que alegar
manifiesta ser hijo de padre pobre e indigente.*

Excluido.

do para trabajar, Reconocido el moro, re-
sultó, que no padece defecto físico de los comprendi-
dos en el cuadro de excepciones y le considero apto
para el servicio Militar, Reconocido el padre
resulta, que padece de una fistula situada en
la parte anterior y lateral derecha del cuello y
que esta no le impide para trabajar y el
Ayuntamiento con el parecer del Médico, y
dictamen facultativo, le declara Soldado, sin
reclamar no se conforma con la declaración
formulada por el Ayuntamiento

Numero 14 Hilario Gabán Priatote hijo de Cauto y
Clara que no sabe leer ni escribir fue tallado
y resultó con un metro quinientos setenta milímetros,
Preguntado si tenía algo que alegar manifestó el
padre en su representación que el moro viene
padeciendo desde corta edad imperfección en la res-
piración a consecuencia de haber tenido Sarau-
pion y que el padre le faltan cuatro meses para
cumplir sesenta años, habiéndose muerto un hijo
en la Isla de Cuba en acción de Guerra hace cua-
tro o cinco años, Reconocido por el facultativo re-
sultó, que no padece defecto físico alguno de los comprendido en
el cuadro de excepciones, considerandole por tanto apto para el servicio mi-
litar y el Ayuntamiento con el Médico, le declara Soldado, sin recla-
mación

Numero 15 Francisco San Mameilla hijo de Saturnino y Sanchalia que
no sabe leer ni escribir y fue tallado y resultó con la de
un metro quinientos setenta y cinco milímetros, Pregunta-
do si tenía algo que alegar manifestó, padece mal
contajioso, Reconocido resultó, que padece de una Ologia
y que hallandose comprendido en la clase segunda orden 1.^a
no numero noventa y tres del cuadro de excepciones físicas, le
considerandole para el servicio militar y el Ayuntamiento
vide el parecer del Médico, le declara ^{excluido} totalmente del servicio
militar como comprendido en el caso 2.^o del artículo ochenta de la ley
y en perjuicio de lo prevenido en el 2.^o párrafo del artículo ochenta y cinco
de la ley. sin reclamación

Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el Sr. Presidente, después de advertir nuevamente á los interesados de los derechos que les conceden los artículos 96, párrafo 3.º, y 101 de la ley, manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exenciones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como á los mozos que tienen números siguientes, por medio de papeletas repartidas á domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los señores Concejales, y yo lo certifico.



Pablo Gonzalez

Demetrio Fernandez

Pedro Antonio
Labraña

Manuel Alvarez

Francisco Menique Alvarez

Celso Dono Babiano

Manuel Seguros

Ignacio Alvarez

Celso Dono

ACTA DE REVISIÓN DE EXCEPCIONES

SEÑORES CONCEJALES

D. *Pablo Gonzales Rabiano*
D. *Pedro Antonio Cabrera*
D. *Demetrio Fernandez*
D. *Celedonio Rabiano*
Manuel Alvarez
Nicanor Segros

En *Muladrada de los Montes*, provincia de *Barajas*; reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy *tres* de *Marzo* de mil *novecientos uno*, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde *D. Pablo Gonzales Rabiano*, Regidor Síndico, D. *Demetrio Fernandez Diaz*, Médico D. *Francisco Benigno Alvarez*, tallador D. *Ygnacio Nava Carrero*

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo, el infrascripto Secretario, di lectura íntegra de la lista general de los mozos sujetos á revisión para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, á tenor del artículo noventa y dos de la ley citada, resultando que ⁽¹⁾ *no hubo incompatibilidad alguna entre los asistentes*

Acto continuo, por los Sres. Concejales, á la vista de los concurrentes y de *el* tallador, se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines á que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, de los capítulos noveno y décimo de la ley vigente de Reclu-

(1) Se mencionarán los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos y los nombres de los que, en su caso, les sustituyeren, ó bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.

tamiento y de las demás disposiciones relativas á la declaración de exenciones del servicio militar. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos exceptuados y temporalmente excluidos del servicio activo en cada uno de los ~~dos~~ reemplazos anteriores de 1898, ~~1898~~ y 1899, para lo cual han sido convocados por bandos y edictos y personalmente citados con ocho días de antelación, empezando dicho llamamiento por el orden inverso de antigüedad de los referidos reemplazos, ó sea por el más próximo de 1898 y ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Reemplazo de 1898

Excluido temporalmente
Isaac Gallego Gonzalez hijo de Prudencio y Anastasia, fue llamado y llamado, resulto que la medida de su pecho quinientos treinta milímetros. Preguntado si tenia algo que alegar manifestó no tener la talla que fija la Ley para el servicio militar y el apuntamiento ó idó el parecer del Médico, le declaró excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el párrafo 2º del artículo octavo de la Ley, sin reclamación.

3. Talla y condiciones
Eduardo Gonzalez Ramares hijo de Eugenio y de Catalina fue llamado manifestando. Alegando ser hijo de padre pobre se paguen a quien no tiene y el apuntamiento con el Médico, le dio un periodo de justificación como comprendido en el artículo primero del artículo treinta y siete de la Ley concediéndole un plazo de quince días para poder comparecer ante el Jefe.

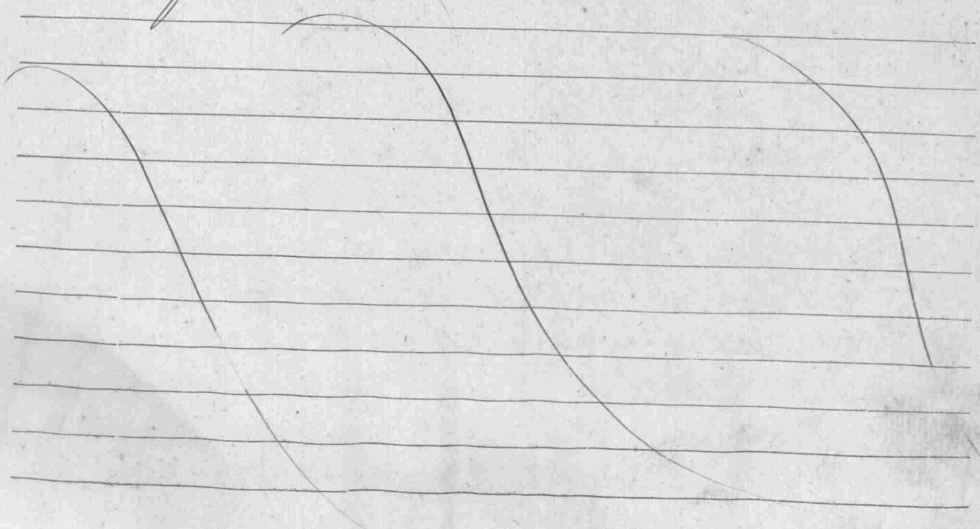
Reemplazo de 1899

Soldado condicional
Pablo Cabrera Ceballos hijo de Martin y María fue llamado y. Preguntado si tenia algo que alegar manifestó ser hijo de viuda pobre y que no quiere mantener con el producto de su trabajo, pues si bien tiene otro hijo mayor de diez y seis años este se halla sirviendo en el ejército cuando de ser ~~de~~ Reg.º bovaronqu número cuarenta y el apuntamiento ó idó el parecer del Médico, le declaró pendiente de justificación, dándole un plazo de quince días para que justifique la exención alegada.

Señorito Luis fernandez hijo de Antonio y
Ursula, fue llamado y comparecido y tallado
renta con la de un metro quinientos diez y
cinco, Preguntado si tenia algo que alegar
manifesto el corte de talla e hijo unico de viuda
pobre a quien mantiene y el Apuntamiento
oido el parecer del Regidor Sindico, se declara en
cuanto a la talla exelido temporalmente del ser-
vicio militar como comprendido en el caso 2º del
Articulo ochenta y tres de la Ley y en cuanto a lo de
hijo de viuda pobre soldado condicione por hallar-
se comprendido en el caso 2º del Articulo ochenta
y siete de la vigente Ley de reclutarse concediendole
un plazo de quince dias para probar esta ultima
excepcion sin que hubiera reclamacion
Pero Chaves, Pedro, hijo de Ferrnando y de Micaela
fue comparecido manifestando ser hijo unico
de viuda pobre a quien mantiene con el pro-
ducto de su trabajo y el Apuntamiento oido el
parecer del Tribuna, se declara pendiente de justifi-
cacion como comprendido en el caso 2º del articu-
lo ochenta y siete de la Ley, concediendole un
plazo de quince dias para justificar la excep-
cion alegada

Excluido
temporal

Alzado
condicion





Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el Sr. Presidente, después de advertir nuevamente á los interesados de los derechos que les concede el art. 101 de la ley, manifestó que se daba por terminado el acto. En prueba de verdad, lo firman todos los señores Concejales, y yo lo certifico.

Pablo Gonzalez

Dimitrio Fernandez

Pedro Antonio Labrera

Sebe Dono Babiano

Mamill Monte

Nicolas Jeger

Ignacio et al

Celso S. Donor

Session extraordinaria de 14 de Marzo del 91

Senores que asistieron

Presidente

Don Pablo Gonzalez Babiano

Concejales

" Pedro Antonio Cabrera

" Demetrio Fernandez Diaz

" Justo Gonzalez Sierras

" Pablo Lucas Gonzalez

" Celestino Babiano Segor

" Mariano Segor Gonzalez

" Manuel Alvarez Herrera

En cumplimiento de lo que se acordó en la Sesión de 14 de Marzo de mil novecientos uno. Reuniendo los señores Concejales que al margen se expresan en las Cajas Constitucionales y en sesión extraordinaria previa citación con vocatorio circulada al efecto expresando el objeto de la reunión, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Pablo Gonzalez Babiano que la declaró abierta, y dándose lectura al acta anterior fue aprobada.

El señor Presidente manifestó a la Corporación que como ya les costaba por las cédulas de convocatorio, el objeto de la reunión hera solo y exclusivamente para dar cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento de la Contribución Territorial vigente.

Y dándose lectura a las disposiciones del mismo así como a las Circulares publicadas en el mismo sentido siendo llegada la época de proceder a la renovación bienal de la Junta pericial, se acordó por unanimidad proceder a formar las ternas y nombrar los que corresponden a este Municipio en la renovación expresada.

Examinados los antecedentes resulta que tienen que nombrar cinco peritos y dos suplentes correspondiendo nombrar a este Ayuntamiento dos y un suplente y los demás a la Administración; para lo cual usando de las facultades que le están conferidas se nombra para perito

sitas, los señores siguientes.

Peritos nombrados por el Ayuntamiento

Don Angel Cabrera Primo

Donato Segura Lucas

Suplentes

Don José Sandoval Lucas

Seguidamente se procedió a la formación de las ternas para los que corresponde nombrar a la Administración en la forma siguiente.

1.^a Terna

Don Gumersindo González, con 60'27 pesetas cuota para el

Don Juan Urbina menor, con 13'45 idem idem

Don Domingo Arias González, con 11'81 idem idem

2.^a Terna

Don Eutiquio Barbano Segura, con 46'81 pesetas cuota para el

Don Mariano Serrado Nieto, con 61'23 pesetas idem idem

Don Aquilino González Barbano, 15'04 pesetas idem idem

3.^a Terna

Don Remedios Álvarez Segura, con 18'14 pesetas cuota para el

Don Mariano Lucas González, con 15'04 pesetas idem idem

Don Francisco Segura Bolarguer con 74'52 pesetas idem idem

Suplentes

Don Antonio Álvarez Condecho con 25'16 pesetas cuota Terna

Don Juan Francisco Gomer, con 7'44 pesetas idem idem

Don Gumersindo Parate Sierra, con 19'74 pesetas idem idem

Hallándose formadas las ternas y nombrados los que corresponden a este Ayuntamiento se acordó que se remita el estorbo correspondiente al señor Administrador de Hacienda para la resolución que proceda y en evitación de responsabilidad.

Dada cuenta de un oficio del señor Delegado de Hacienda de esta Provincia reclamando el Padrón de Cédulas personal para el año de mil novecientos

una imponiendo la multa que determina la Ley Municipal vigente y nombramiento de Comisionados, plomtones se en termino de tercero dia no se remite a dicha Delegacion; la Corporacion acordó: Que se continen los trabajos que se estan haciendo en esta clase de asuntos remitiendose a la superioridad a la mayor brevedad posible.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar expresados en la cedula de convocatoria se dio por terminado el acto levantandose la sesion que firman los señores Concejales de que certifico



Pablo Gonzalez ^{Don} Antonio Domitro
~~Antonio Domitro~~ ~~Pablo Gonzalez~~ ~~Antonio Domitro~~

Fuente Gonzalez

~~Antonio Domitro~~

Celedonio Babiano

Pablo Gonzalez

Nicolas J. J. J. J. J.

Manuel Morales

Cely J. J. J.

Sesion de 17 de Marzo de 1901

En la villa de Pineda de Monte de los Montes a diez y siete de Marzo de mil novecientos uno, Reunidos en la Casa Comunal, los señores del Ayuntamiento de esta villa en sesion publica ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pablo Gonzalez Babiano, y abierta que fue, se dio lectura al acta anterior

rior que fue aprobada

Dada cuenta de dos oficios del tenor Gobernador civil de esta provincia imponiendo al Ayuntamiento la multa de cincuenta pesos, por no haber remitido la cuenta municipal respectiva a el ejercicio economico de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve, y otra cincuenta mas, por no haber remitido tambien la cuenta correspondiente al periodo Semestral de mil ochocientos noventa y nueve a novecientos, señalando el termino de diez dias para remitir dichas multas en el papel correspondiente y termino de diez dias; la corporacion Acordo: reiterar nuevamente el acuerdo tomado respecto a este asunto en veinte y ocho de Octubre anterior: y como apenas del tiempo transcurido no se haya cumplido este servicio dando lugar a que el tenor Gobernador imponga a este Ayuntamiento energicas reprerusiones, y vejámenes, que no merece, por no haberse dado cumplimiento, hace un año a lo que la ley previene y la superioridad tiene reclamos vanos, declinando toda clase de responsabilidad, que quedau caer a este Ayuntamiento en el señor Alcalde que es aqui quien comete la formacion de referidos cuentas por no haberlas confeccionado, dejando de cumplir el acuerdo de esta corporacion municipal de veinte y ocho de Octubre último ya explicados.

Y igualmente acordase que se abone a los empleados municipales sus haberes correspondientes a los dos trimestres últimos del año de mil novecientos que cumplieron entre veintaynueve de Diciembre ante

nos.

Con lo que se dio por terminada esta acta, que
firmaron los señores asistentes de que certifico =

Pablo Enríquez Pedro Antonio Demétrio J. J. J. J.
Fabre

Justo Gourola Celestino Babiano

Manuel Alvarez Nicomedes J. J. J. J.
Pablo Lucca

Calixto S. J. J. J. J.

Señalada de 21 de Marzo de 1901

En la villa de Jucundabruce de los
Montes a treinta y uno de Marzo de

Mil novecientos noventa y seis. Reunidos en la Casa

Comunal, los señores del Ayuntamiento de esta villa que al margen se expresan, en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pablo Gonzalez Pabiano y dada lectura del acta anterior que aprobada.

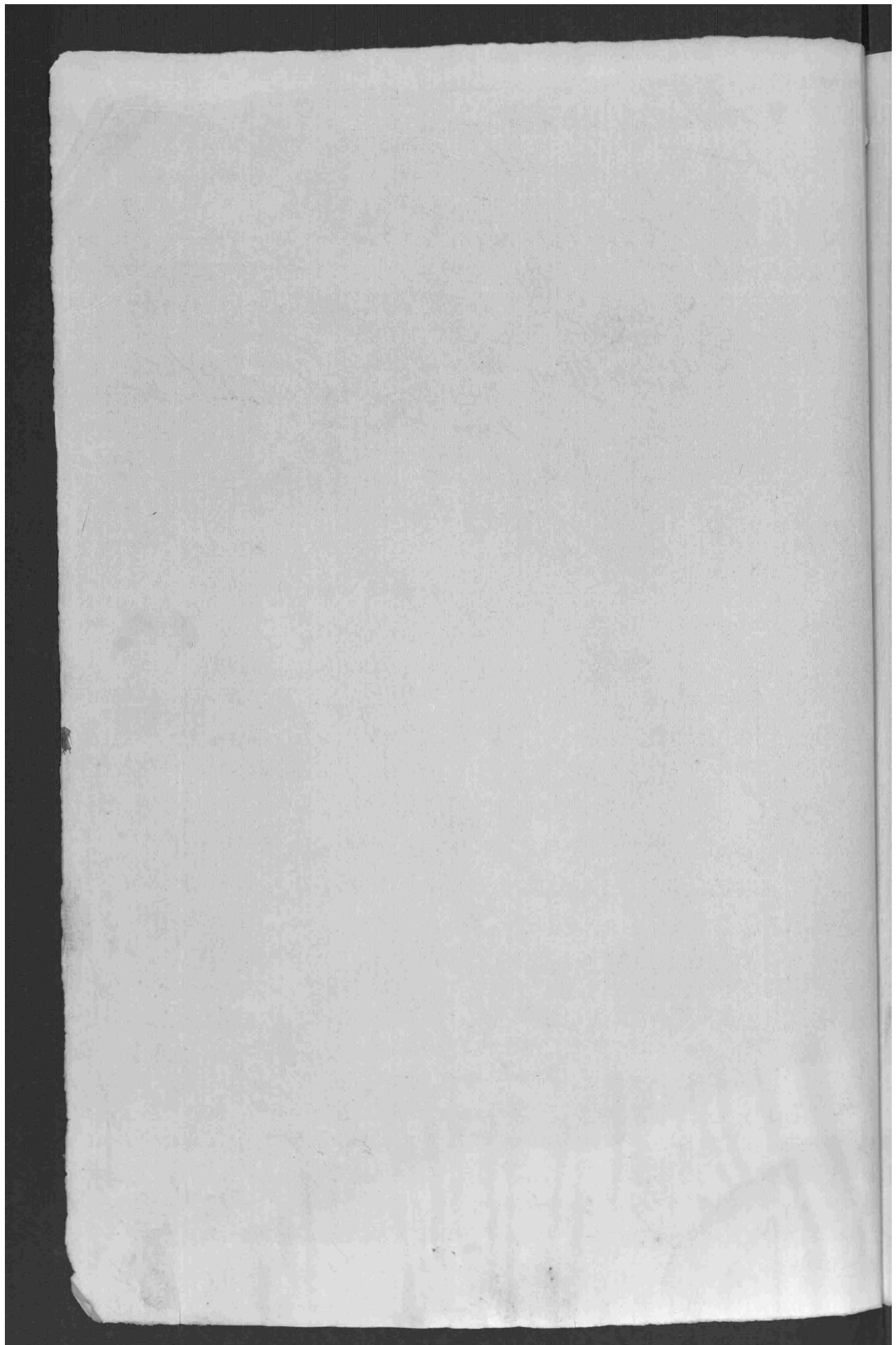
Dada cuenta de los Oficios oficiales de la semana anterior, el Ayuntamiento, que se enteró.

Y igualmente se dio cuenta de una Circular de la Gobernación de Hacienda de esta provincia haciendo saber a los Ayuntamientos nombres persona que recoja de aquellos oficios, la Cédula personal, perteneciente al año actual de mil novecientos noventa y seis; la corporación, acuerdo, Autorización para los señores hijos de Vera, Agente en la Capital de este Ayuntamiento para que en su nombre recoja la Cédula personal, perteneciente a esta población y que se de conocimiento de este acuerdo a la Gobernación provincial a los efectos precedentes.

Leída una Circular del señor Gobernador civil de esta provincia publicada en el Boletín Oficial número cincuenta y ocho, referente a quinta, y donde se señala el día veintey nueve de Mayo próximo venidero para la presentación en la Capital y ante la Comisión Arbitral los libros y documentos que según la Ley deben presentarse pertenecientes al recambio del presente año, la corporación, acuerdo, queda enterado y no habiendo mas asunto de que tratar se dio por terminada el acto, levantándose el

presente acta que firman los señores ante
tes de que certifico

Pablo Laurale	Pedro Antonio Cabrera
Demetrio Fernandez	Nicolas Geros
Manuel Mosquera	Leopoldo Babiano
Pablo Laurale	



Acta de la resolusion y fallo de las alegaciones, pro-
puestas por los mozos del actual recemplazo, y los del mil ochocientos,
noventa y ocho y mil ochocientos, noventa y nueve.

En la Villa de Jucuatlabrada de los Montes, a treinta
y uno de Mayo de mil novecientos, uno. Siendo las diez
de la mañana, hora señalada para la celebracion de este
acto, se constituyeron en estas Casas Consistoriales, los Señores
D. Isidro Ferrander, D. Pedro Antonio Cabrera, D. Celestino
Sabiano, D. Manuel Mounier y D. Nicandro Pego,
que concurren en las incidencias de quintas, bajo la presiden-
cia de D. Pablo Gonzalez Sabiano con objeto de revisar
los expedientes que se concedia la formacion de ellos en
el acto de la clasificacion y declaracion de Soldado, segun
previene el articulo noventa y ocho de la vigente Ley de reem-
plazo del Ejército; y siendo llamados uno a uno de los
que les fueron concedidos estos beneficios, dio el resultado siguiente.
Lucio Cita Lucas, numero diez. Fue llamado y comparado
presentando el expediente que justifica ser hijo de padre pobre
e impedido para trabajar. Examinado, resulto probada su ale-
gacion; y el Ayuntamiento con el Sindicio le declaró Soldado con-
dicional por hallarse comprendido en el caso primero del arti-
culo ochenta y siete de la Ley.

Diegoacias Prieta Luengo, numero ocho; fue llamado y com-
parado presentando el expediente que justifica, ser hijo
de padre pobre y sevageniano a quien mantiene. Examinado
resulto probada su alegacion; y el Ayuntamiento oido el pa-
recer del Sindicio, le declaró Soldado condicional por hallarse com-
prendido en el caso primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
Dionisio Mayor Garcia, numero doce, llamado que fue se
presento con el expediente que justifica ser hijo de padre

pobre y Sexagenario a quien mantiene con el producto
de su trabajo. Examinado resulto probada su alegacion; y
el Ayuntamiento con el Sindico, le declaro Soldado condicional
como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y
siete de la vigente Ley de Reemplazo.

Reemplazo de 1898.

Pedro Gonzalez Camarero, fue llamado y comparecio presentando
el expediente que justifica ser hijo de padre pobre y Sexa-
gerario a quien mantiene. Examinado resulto probada
su excepcion; y el Ayuntamiento con el Sindico le declaro
Soldado condicional como comprendido en el caso primero del
articulo ochenta y siete de la vigente Ley de quintas.

Reemplazo de 1899.

Pablo Cabra Picante, fue llamado y comparecio presentando
el expediente que justifica ser hijo de viuda pobre a quien
mantiene y certificado de tener un hermano vivo en el
Ejercito en el Regimiento de infanteria de Covadonga numero cua-
renta. Examinado resulto probada su alegacion; y el Ayuntamien-
to con el Sindico le declaro Soldado condicional como comprendido
en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la vigente Ley

Pedro Chavez Negro, fue llamado y comparecio presentando
el expediente que justifica ser hijo de viuda pobre a quien
mantiene con el producto de su trabajo; y examinado resulto
probada su excepcion. Y el Ayuntamiento con
el Sindico le declaro Soldado condicional como comprendido
en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la vi-
gente Ley de reemplazo.

En este estado y no habiendo mas expediente
que revisar ni resoluciones que adoptar en el pro-

Señte reemplaza de día por terminada el acto q
presian los señores asistentes; de que yo el secretario
certifico =



Jaime Enrabe

Pedro Antonio
Cabrera

Demetrio Fernandez

Celestino Babiano

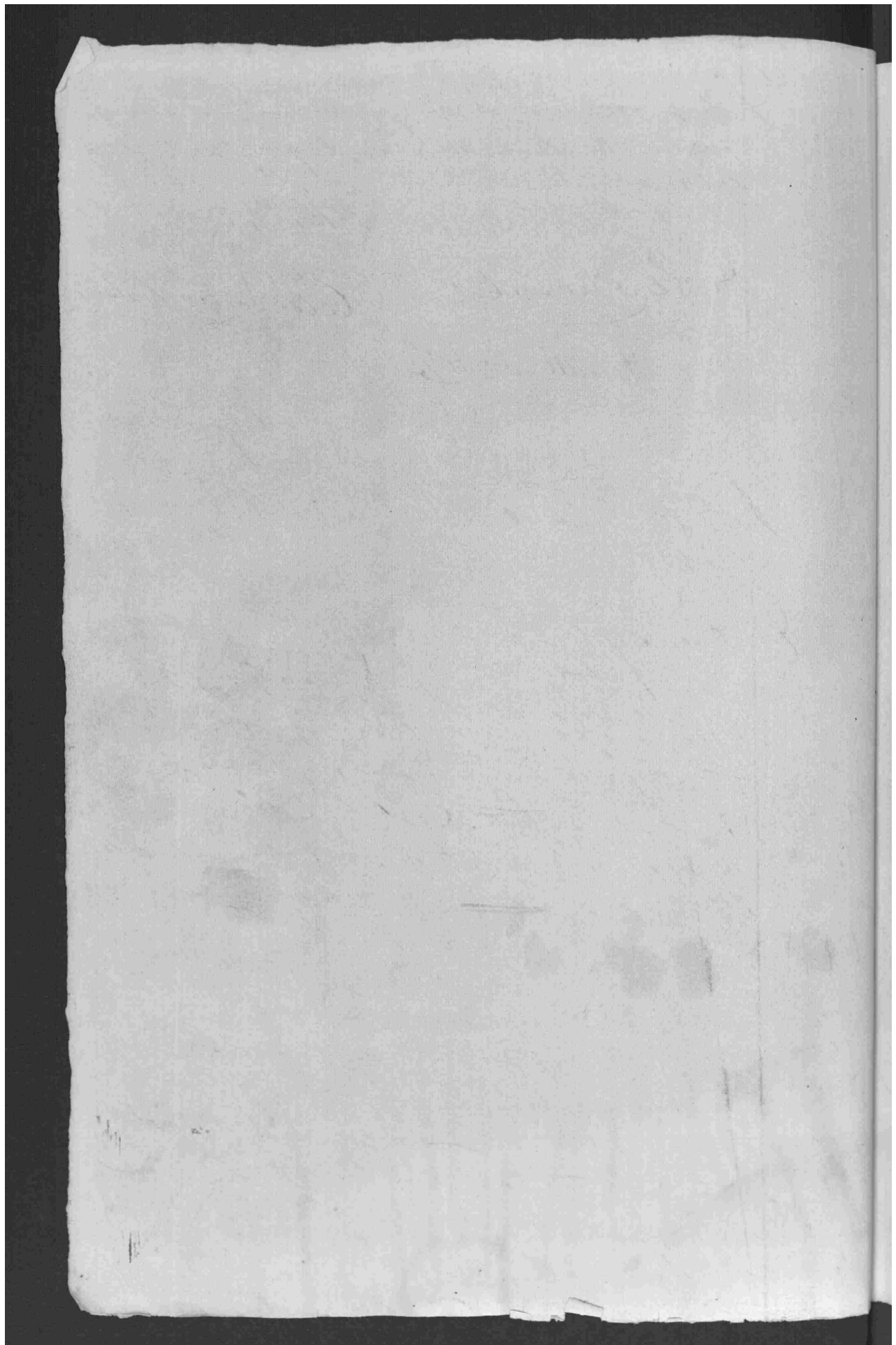
Manuel Acosta

Nicanor Yegros

Diego S. Donoso

Diligencia Por la presente accedo
a lo que en este día no se pudo
celebrar la sesion ordinaria correspondien
te por falta de numero suficiente de señores
Concejales asistentes. Certifico = Fue leida
de los autos a vista de श्री de mil nove
cientos y uno =

Donoso



Decreto / Permitiendo no haber recibido
el secretario habilitado del suplico
el libro de actas Capitulares, se habilita
este pliego de papel para la continua-
cion del libro de Accesos. Alcaldia de
puenlabrada de los Montes a catorce de
Abril de mil novecientos uno. Cutipio
Pablo Gonzalez Eduardo Quiñan



Acta de sesion ordinaria del dia 14 Abril 1901

En la villa de puenlabrada de los Montes
a catorce de Abril de mil novecientos
uno. Reunidos los señores del Ayunta-
miento que al margen se expresan en
sus salas Capitulares, bajo la presiden-
cia del señor Alcalde primero Don Pablo Gon-
zalez Babiano y demás señores señalada, el
señor Presidente declaró abierta la sesion, no
pudiéndose dar lectura al acta anterior por
la razon alegada, en el Decreto anterior, por
lo cual el Ayuntamiento por unanimi-
dad acordó, recibir la aprobacion de la
sesion de referencia para la sesion in-
mediata; dándose cuenta de la suspension
del secretario de la corporacion Don Celso
Quiñananda Donos, el Ayuntamiento

por unanimidad acordó quedar enterado
Acto seguido y quince de la orden del
día. el señor Presidente propuso a la
corporación el nombramiento de secreta-
rio interino al objeto de que el despacho
de todo servicio no quedara pendiente y se
funcionara la buena marcha administrativa,
enterado, los señores Concejales y dis-
cusiéndolo convenientemente el punto, se acordó por
unanimidad nombrar secretario in-
terino hasta que se resulte por quien co-
rresponda al Anual del Ayuntamiento
Don Agustín Ruiz Alcolanda, quien
encontrándose presente, acepta el cargo.
Acordándose a la vez por unanimidad se sa-
tisfaga sus haberes, y arrendamientos al habilita-
do Don Eduardo Guzmán con cargo a los capi-
tulos correspondientes del Presupuesto Municipal.

Dada cuenta de los Voluntarios, Oficiales, y orde-
nes superiores, el Ayuntamiento acordó, por
unanimidad su cumplimiento.

En este estado y no habiendo más asuntos
de que tratar, el señor Presidente levantó la se-
sión que firman los señores Concejales de que
es el secretario interino certifico =

González Pedro Antonio Ruiz
Labrera Ant. Corral
Fernández N. Negro Alcaraz
Babiano Alcaraz
Eduardo Guzmán Juez Agustín Ruiz

Sesión ordinaria del }
 día 21 de Abie de 1901 }
 en la villa de
 Jueñalabrada de los
 Moros, á veinte y uno de Abie de mil
 novecientos uno, Reunido, los señores
 de Ayuntamiento que al margen se espone
 en un sala, Capitular, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde primero Don Pablo González
 Robiano y viendo la hora señalada se declaró abier-
 ta la sesión y dada lectura del acta anterior, que
 fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó
 que según consta en la orden del día se dió
 conocimiento de los Reales, Oficiales, hasta el
 día de hoy y orden, de la Superioridad y
 hecho que fue, el Ayuntamiento, que se ven-
 teras.

Así mismo el Ayuntamiento, acordó
 se anuncie al público por término de quin-
 ce días para que los Contribuyentes, presente
 las altas y bajas en un respectivo, rigurosos,
 á los efectos de la formación del Apellido
 para el próximo año.

Cuente estas y no habiendo otro
 asunto de que tratar se dio por terminado el acta, que fue
 man. los señores Concejales, para que certifique el secre-
 tario interino

González
 González
 Lucas

Cabrería
 Manuel Moros
 Agustín

Sesión extraordinaria del día 21 de Abril 1901

Presidente

- Don Pablo González Palacios
- Don Pedro M. Cabera
- Don Pablo Luca, Graoatay
- « Celedonio Balcázar Segura
- « Demetrio Fernandez Diaz
- « Niceno Segura Jor
- « Cabera
- « Manuel M. M. M. M.

En la villa de Juculahuan en los montes a veinte y seis de Abril de mil novecientos uno, Reunidos los señores del Ayuntamiento que almanera se expresan en un sala Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde primer Don Pablo González Palacios, previa convocación en la forma que atestiman los actuales ciento uno y ciento dos de la Ley Municipal

y siendo la hora señalada, el señor Presidente declaró abierta la sesión y da de lectura del Acta anterior que do aprobados. Por la providencia se mandó que el cuerpo comita de la Comarcación, esta sesión tiene el objeto de que la Corporación acuerde quien a de ir a la Cabera portado, digo a la Capital de provincia para gestionar asuntos de municipios en aquellos centros. Satisfacer, los señores Concejales, acordaron por unanimidad autorizar convenientemente a Don Agustín Prius abonandole por sus gastos de viages, la cantidad de sesenta y tres pesetas, con cargo al Capitular de imprentas del presupuesto de gastos corrientes.

En esta lectura y lleus el objeto de la comarcación, el señor Presidente levantó la sesión que fué mandado concuerda de que yo el secretario interino Coste



Pablo González Pedro Antonio Cabera
 Pablo Luca Manuel Morán
 Celedonio Balcázar Demetrio Fernandez
 Niceno Segura
 Manuel M. M. M.

Non ordinaria del dia } En la villa de Juculabon
28 de Abril de 1904 } da de los Nove, a veinte y
ocho de Abrie de mil novecientos uno. Reuni
don los señores de Ayuntamiento de esta villa que
al margen se expresan en sus Alos Capitulares,
bajo la presidencia del señor Alcalde primero
Don Pablo Gomarier Nabians y siendo la
hora señalada declaró el señor Presidente abier
ta la sesion y de su orden yó el secretario
di lectura de la anterior acta que fue apro
bada.

Dada cuenta de los Pleitines y orden su
penora, el Ayuntamiento queda enterado y acor
do el cumplimiento de lo de su competencia,
Acto seguido, leyendo la orden del dia y
aprovechando de la presidencia y de pues de di
entido el punto, prohuba recaudador de
la cedula del comiente año al Auscilio
de esta Real Audiencia Don Diego Camarero Mar
tin, que expusiere la necesidad tambien
como vengas la Cedula personal de referencia
de la Capitanía de Provincia, para lo cual auto
rizar al presidente, quien entregara respectiva
cedula, al indicado cobrador, y el cual entuza
ra lemanalmente lo que vaya recaudando
En este utero y no habiendo mas asun
tos de que tratar el señor presidente levantó la se
sion que firma lo conveniente, de que yo el se

certifico interius, certifico =

Goualen Labera Goualen

Celedonio Bahiano

Manuel Morales

Juan Antonio Ruiz

Session ordinaria de 5 de Mayo de 1901

En la villa de Fuentesbrada de los Montes a cinco de Mayo de mil novecientos uno, Reunidos en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresara bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Pablo Goualen Bahiano con objeto de celebrar session publica ordinaria y habiéndose que fue el día lectura al Acta anterior siendo aprobada por unanimidad.

Leídas las disposiciones de interés contenidas en los Boletines Oficiales de la semana anterior, el Ayuntamiento quedó enterado.

Acto seguido se acordó por unanimidad que teniendo recursos los labradores para laborear sus cosechas, se habrán las Paneras del Pozo para dar una saca a los mismos, señalándose para que esto pueda tener efecto el día once del actual lo cual se hará saber en forma para conocimiento de todos y que no queden alegar ignorancia, acordándose dar hasta la cantidad

de

No teniendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminada la sesion que firman
los señores Concejales asistentes de que go' el Secre-
tario interino certifique



Pablo Gonzalez Pedro Antonio
Labrera
Dimitrio Fernandez Celestino Babiano

Manuel Mostel Joaquin Ygros
Justo Courcel Agustin Ruiz

Senor ordinario del dia 12 Mayo 1901

En la villa de Puebla de los
Montes a doce de Mayo de mil no-
vecientos uno. Reunidos en la Ca-
ra Comunal, los señores, de la ju-
tancia de la villa que alman-
gen se expresan, bajo la presiden-
cia del señor Alcalde Don Pablo
Gonzalez Babiano con objeto de
celebrar un publico ordinario
y habiérta que fue se dio lee-
tura al acta anterior siendo
aprobada por unanimidad

Dase cuenta de las disposiciones de interin, con-
tenidas en el Boletine, Oficial, de la semana
anterior el Ayuntamiento, que en anteriores
y igualmente se dio cuenta por el señor Presi-
dente del expediente que se tramita con-
tra este Ayuntamiento por el Agente e-

secretario Don Eugenio Guzman por el de,
cubierto del primer trimestre de Contorno, del
coniente años cantidad de mil novecientos tricen-
ta y una pesetas, y diez y seis centimos por el que
se comene ochos dias para que se ingrese en la Capi-
tal de Madaya, la corporacion de acuerdo, que se or-
dena al agente de la Capital ingreso dicha suma
remitiendo a esta Alcaldia la oportuna carta de
pago.

Seguidamente la presidencia hizo en conoci-
miento de la corporacion, que como ya les cometebe,
se habia señalado a este pueblo para la presenta-
cion de los moros del actual recumplero en la Capi-
tal, ante la Comision Mixta para el juicio de exco-
municacion, el dia veinte y nueve del actual para lo cual
debe de nombrar Comisionados que reúna la condicio-
ne, de la Ley y el Ayuntamiento por unanimi-
dad de acuerdo, nombrar Comisionados para la presenta-
cion de los moros y documento y que puede responder
de la entidad de los mismos, a discrecion de esta lo-
calidad Don Pedro Historico Cabrera, que
no es intererado en el recumplero abonandole por
este servicio treinta pesetas, con cargo al presen-
te presupuesto ordinario actual.

y no teniendome mas asuntos de que tratar
se dio por terminados el acto, que fué
mandado leer, concurriendo que sobre
de que yo el secretario interino



certifico =

Pablo Gonzalez

Emetrio Fernandez

Pedro Antonio
Sabrosa

Celestino Balbino

Justo Gonzalez

Manuel Morales

Nicolas Lopez

Juan Quintanilla

Diligencia / Por la presente acredito que en este dia
no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspon-
diente por falta de numero suficiente de señores, Ca-
celes, asistentes, certifico = Fuente la Brama die quin-
ce de Mayo de mil novecientos uno

Juan Quintanilla

Sesion ordinaria del dia 26 de Mayo de 1901
en la villa de Fuente la Brama de
los Montes, a veinte y seis de
Mayo de mil novecientos uno
Reunido en la Casa Comunal
niab, los señores del Ayuntamiento
de la misma que al margen
se expresan, bajo la Presidencia

dece tenor Alcalde Don Pablo
Gonzalez Pabiano con objeto de
celebrar sesion pública ordinaria
y abierta que fue se dio lectura al acta
anterior, siendo aprobada por unanimidad

Dada cuenta de los Boletines, oficiales,
y ordenes, de la superioridad de la Municipal
anterior, el Ayuntamiento, quedo enterado.

Por el señor Presidente se manifiesta
que se habia pagado, en la cobranza volun-
taria de Contribuciones, el segundo trimestre
de los Arrendos de propios que este Ayuntamiento tiene en la jurisdiccion de Villarta
y no teniendo creditos bastante, el Presupuesto
para evitar cortos y apremios se habio
ratificado a condicion de someter este Arrendo
a la liberacion del Ayuntamiento, en su vir-
tud y disenta de este punto Acordo: Que si no
hay creditos bastante, en el Presupuesto
ordinario se complete el pago del Capitulo
de Imprebitos, legitimando en cuenta la
diferencia que resulte de falta en el credito
autorizado.

Al mismo el Ayuntamiento Acordo, se
abone al Comisionado de Quintas, los socorros
correspondientes a los individuos como soldados
que han ido al Capitan

En este acta y no habiendo mas asun-
tos de que tratar se dio por terminada el acta
que firmaron los señores Ayntentes de que

yo el secretario interino certifico =

// Gonzalez Lucas Gourceler
 Lucas Babiano Figueras
 Alcala
 Francisco Ruiz

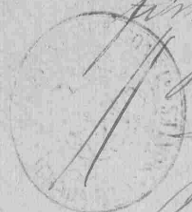
Sesion ordinaria del dia 2 de Junio de 1901
 en la villa de Puebla de los Montes a dos de Junio de
 mil novecientos uno. Reunido el Ayuntamiento en la Casa
 Comunal de esta villa que
 almacén se expresan, bajo la
 presidencia de don Alcala de
 Pablo Gonzalez Babiano que
 la declara abierta y dada la

tura al acta anterior queda aprobada.
 Dada cuenta de los roles, oficiales de
 la semana anterior el Ayuntamiento acordo su en-
 plimiento.

El señor Presidente manifiesto haber recibido
 los fallos recaidos ante la Comision Mixta de
 Reclutamiento de la zona de actual Reclutamiento
 y Revisiones anteriores para que se haga saber a los
 interesados en el plan y forma que por la ley se
 determina. El Ayuntamiento anterior se hizo

manifestar por el ¹¹ Alcaide y Revolucion, die-
taos, por la ¹¹ Comunitaria respecto a los mores
de este pueblo; acordaron que se le haga conue-
niente en la forma que la ley dispone
y en quanto al moro ¹¹ mundo don del sorteo ¹¹ Diego
Juan Picartote concedese el plazo de
cuatro dias para que presente el expediente que
fuerit que se alegare, Antoninando a la pre-
sencia para la practica de quanto diligencia
sea necesaria, asi como habilitar para
Pedro Pindico por un ¹¹ compartido del pro-
prietario al Quejido Don Demetrio Sevane
Diego y como testigos a los que declararon en los
demas expedientes del presente Procurador.

Y no teniendo mas asuntos que
tratar se dio por terminados el auto que
firman los señores avilenses que colocaron



Pablo Gonzalez Babiano

Pablo Lucas

Monte

Gonzalez
Monte
Monte

Acta de Senio extraordinaria del dia 6 de Junio de 1901

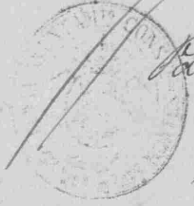
En la villa de Jucula abasco de
los Montes, a vei de Junio de mil
novecientos uno. Comitente
en esta Carra Comunitaria de
ellos, del ayuntamiento

Don Juan Hernandez Diaz, Don Pedro de
torres Cabrera, Don Celedonio Sabido Segura,
Don Manuel Alvarez Bonera y Don Nicomedes
Segura, que concurren en la residencia de Junta,
bajo la presidencia del Sr. Presidente Don Pa-
blo Gonzalez Sabido.

Siendo el objeto de la reunion el que con-
ta de la cedula de citacion dar cuenta de lo que
diciere instruido a virtud de lo ordenado
por la S^{ta} Comision Mixta de Padejos para
ver y fallar la excepcion alegada por el mo-
rso Juanes de los tortos de actuali reemplazo
Hilario Sabido Priatoste, de sus hijos el padre
de la guerra y pobre y remittidos de mencione
de expediente justificando lo extremo, alega-
do, el Ayuntamiento, oido el parecer de
los Señores Regidores sin voto, declaro al referido
morso Soldado condicional, como conju-
gado en el caso y numero del articulo espresado
de la ley. Los interesados presentes, ve-
da reclamaron.

En este estado y no habiendo mas revolucio-
nes, que adoptar en el expediente de refe-
renda ni por ningun concepto, se dio
por terminarse el acto mandando se sa-
que certificacion de este acuerdo para que con-
muda al expediente general de Junta, de
proceso de autos y de otro otro y se remite con
el expediente en tiempo oportuno a la S^{ta} Comision
Comision Mixta de Padejos y firmaron
los señores, asistentes de que yo el secretario lo

terino Certificado



Pablo Gonzalez

Abdo Antonio
Gabeira

Dimitrio Fernandez

Celestino Babiano

Nicolas Yegros

Manuel Alvarez

Secretario interino

Juan Pini

Segun ordenanza del dia 7 de Junio de 1901

En la villa de Fuentelabrada de los
Montes a nueve de Junio de mil novecen-
tos uno, Reunidos los Señores Concejales
que al margen se expresan en sus Casas
Concitoriales y bajo la Presidencia del
Alcalde D. Pablo Gonzalez Babiano en se-
sion ordinaria que lo declaró abierta
y dando lectura al Acta anterior fue
aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y ordenes
superiores de la semana anterior el Ayunta-
miento acordó su cumplimiento.

Por el Señor Presidente si bien presente
a la Corporacion queda Comisionada de la

te publica de esta Villa se halla bastante
deteriorada a consecuencia de algunas roturas
causa por la cual el agua no puede bajar a
Pinar y siendo necesario en muchos reparos
de toda ella puesto que llegara dia que en
el vecindario queda surtirse de agua en las
caballerias beber, la Corporacion enterada
de lo cetera de lo expuesto anteriormente. acor-
do, que sin dilacion alguna se componga
dicha camera y lo demas necesario que haga
falta hasta dejarla en condiciones de que pue-
da surtirse estos vecinos de agua y las caba-
llerias puedan beber sin inconveniente algu-
no, abonandose los gastos que para ello se ori-
ginen del capitulo correspondiente para estos
(gastos) casos.

De orden del Señor Presidente se dio tambien
cuenta y lectura de las cuentas formadas por
la Profesora de minas de esta villa correspon-
diente a los proximos ejercicios de mil ochocien-
tos noventa y nueve a novecientos, y segun-
do semestre de novecientos, y examinadas
determinadamente por unanimidad se acordó
presentarlas en aprobacion y que las copias de
expresadas copias se devuelban a la interesada
a los efectos procedentes.

Dada cuenta de una instancia suscrip-
ta por Don Manuel Torado escto de estos

vecinos por la que solicita construir un
nuevo muro en dos fincas, urbana, que
posee a título de dueño el Señor Jurado
en esta población su calle Real solicitando
del Ayuntamiento la alineación correspondien-
te de dicho muro con el fin de evitar un sin-
con que existe en el mismo. El Ayuntamiento
enterado de citada instancia y de cuanto
se solicita en la misma acordó nombrar
una Comisión compuesta de los Sres. Concejá-
les Don Pablo Linares Gamero y Don Justo
González Sierra y Don Manuel Álvarez He-
rera y los peritos Don Anastasio Álvarez y
Don José Gómez Álvarez, competentes para
este asunto para que se personen en la ca-
lle indicada y reconozca la apertura y ali-
neación del muro que se propone construir
Don Manuel Jurado es este informando a esta
Corporación de cuanto resulte del recono-
cimiento y estos gradúan en todo caso el
valor si resultare tomar alguna porción de
terreno de la vía pública.

A no habiendo mas asuntos de que tratar se dio
por terminado este acto que firman los señores
asistentes de que yo el Sr. interino certifico

González Sierra Gobernador González

Moate

Yago

Juag

El Sr. interino
Manuel

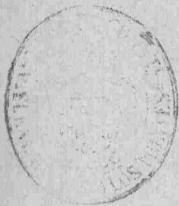
Don Ordinaria del día 16 de Junio de 1904

Señores Concejales
González
Cabrera
Lucas
Fernández
González
Fegros
Alvarado
Babiano
Lucas

En la villa de Fuentes, erola de los Montes a
diez y seis de Junio de mil novecientos, uno, Reu-
nidos en las Casas Consistoriales los Señores
del Ayuntamiento Constitucional de esta villa
que al margen se expresan en Sesión pública,
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Pablo González Babiano y abierta que fue se dio
lectura del Acta anterior quedó aprobada.

Acto seguido y previa la beneplacencia del Señor
Presidente el Secretario interino suplicó a la
Corporación que tuviera a bien admitirle
la dimisión del cargo de Secretario interino
con que fue honrado en Acuerdo por serle
de muy difícil cumplimiento el desempeño
del cargo atendido a la razón de tener que
desempeñar las múltiples ocupaciones inheren-
tes al cargo de Secretario habilitado del Fer-
rocarril Municipal que actualmente desempeña
reiterando en este acto su profundo recono-
cimiento a la confianza y deferencia con
que le ha distinguido la Corporación.

Discurrido este incidente y atendiendo a la
veracidad de las razones expuestas, el Ayuntamiento
por unanimidad acuerda admitirle



su dimision, quedando la Corporacion
altamente satisfecha del celo inteligencia y
providencia con que lo ha desempeñado y nom-
brar en su sustitucion con igual cargo y
caracter interin se provea en propiedad
a Don Augusto Garcia de Bustamante y
Reinos de acuerdo con dicho tenor - a quien
se le conceden quince dias de plazo para
tomar posesion durante los que continuara
desempenando su cometido el dimisionario en
ya imponcion oculta.



Se acuerda sin excusa ni pretexto al-
gano remitir inmediatamente las ternas
formadas por este Ayuntamiento en sesion
del dia catorce de Marzo ultimo para la
renovacion de las personas que com-
ponen la Junta pericial de este termino
Municipal.

Acto seguido por el Secretario interino y por
via la venia del señor Presidente se dio lec-
tura del informe emitido por la Comision
trada al efecto en el escrito presentado a
este Ayuntamiento por el vecino D. Manuel
sobre el acto solicitando una nueva alineacion
que con motivo de una construccion que pro-
ta levantar en la calle de las Ha de efectos

le y de cuyo escrito se dio cuenta a la Cor-
poracion en la sesion anterior.

El Ayuntamiento despues de discutido rasona-
damente el asunto, visto el resultado del prece-
dente informe y en uso de sus atribuciones, acuerda
por unanimidad confirmarlo y conceder la
autorizacion que solicita con las limitaciones
siguientes: Que no exceda de modo alguno
ni traspase los limites que se fijan a continua-
cion; El primero desde la Casa de Francisco Ca-
rascos segun su entrada a la izquierda en
direccion a la senal que tambien deja en una
piedra que hay de arceles y de esta a la pun-
ta de un riego que existe senal echo tam-
bien con cabadura de herramienta y de esta a
la esquina que anteriormente existia en el an-
tiguo muro que existe tambien una caba-
dura en picarra viva desde dicha cabadura
al muro que existe de la propiedad de Toribio
Morales, concluyendo por que medido en ancho
que debe quedar en la Calle Real es desde la esqui-
na cimera del arco de la puerta de Francisco
Carascos a la pared de frente linea recta, cinco
metros, treinta centimetros, desde la esquina de
abajo que debe hacerse de las referidas, Fraque que
hay senales de cabadura, a la pared de frente, an-
cho metro, noventa y cinco centimetros, y desde
dicha cabadura tambien segun la direccion
del muro hasta la pared de Juliana Martin to-
do linea recta, seis metros, catorce centimetros.

en cuyo Acuerdo se notificara en forma al no
 concurrente a los efectos oportunos requiriendole
 para que participe a la Alcabala con tres dias
 de anticipacion en el que acuerde comensurar las
 obras de amentacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
 levanto la Sesion y de ella la presente Acta q
 firman los señores concurrentes con miso el de
 secretario interino de que certifico = respondiendo
 centimetro vale =



Pablo Gonzalez Pedro Antonio
 Cabrera

Demetrio Fernandez
 Juan Torralba

Nicolas Piquero Manuel Alvarez

Celedonio Babiano Pablo Guayo

Agustin Ruiz

29

Diligencia / La junta acreditativa que en este dia
 no ha podido celebrar la sesion ordinaria
 correspondiente por falta de numero suficiente
 de señores Concejales asistentes, certifico = Feula
 brada de San Mateo a veinte y tres de Junio de
 mil novecientos uno =

El secretario int.
 Agustin Ruiz

OR

Seon extraordinaria del dia 28 de Junio de 1894

En la villa de Melabrada de los Montes a veinte y cinco de Junio de mil novecientos, uno con-
stituidos en estas Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento Don Demetrio Fernandez Diaz, Don Pedro Antonio Cabrera, Don Celestino Babiano Segura, Don Manuel Alvarez Herrera y Don Juan Segura Gonzalez, que conocen en las incidencias de Juicio, el Jefe de la misma Don Francisco Benigno Alvarez, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pablo Gonzalez Babiano, siendo el objeto de la reunion segun consta en la cedula de citacion dar cuenta de una comunicacion de la Comision Mixta de reclutamiento de esta Provincia.

Dada cuenta de la comunicacion de la Comision Mixta de reclutamiento de esta provincia fecha diez y siete del corriente referente a la reclamacion formulada por el mismo numero siete de este cupo y renunciar. Eusebio Babiano y Babiano, alegando en su favor una esencion fisica que le ha sobrevenido recientemente; por el señor Presidente, se manifiesto que se estaba en el caso de proceder al fallo de dicha esencion de conformidad a lo prevenido en el parrafo tercero del articulo cinco cuatrero de la Ley de reclutamiento de complemento del Ejercito. En su consecuencia

llamado el moro referido se presentó e invitado este a que manifestara los motivos que tenga para exceptuarse del servicio militar, notificado que fue en la forma prevenida en el artículo sesenta y uno del vigente reglamento, dijo: Que viniendo de Badajoz para su casa le dio una caída la mula sobre el brazo derecho y por tanto pide se le reconozca. Reconocido por el Facultativo titular dijo: Que existe una fractura en el brazo derecho y tercio inferior del humero que produce deformidad e imposibilidad para ejecutar ciertos movimientos propios de dicha extremidad y allandose comprendido en la clase segunda orden decimo numero ciento seis del cuadro de exenciones físicas, le considera inútil para el servicio militar.

El Ayuntamiento oido el parecer del señor Sindico y dictamen facultativo y visto lo prevenido en el caso segundo del artículo octava y tres el noventa y siete y el ciento cuatro de la Ley, acordó declarar a dicho moro excluido temporalmente a reserva de ser nuevamente reconocido por la Comisión Militar de voluntariamente previa citación, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia.

Publicado este fallo y enterado del mismo los interesados, Feliciano Martínez Cita, padre del moro Eusebio Martínez Higuera

numero once del sorteo, Demetrio Babiano
 Sierra padre del mero Gorgonio Babiano
 Lucas, numero ocho del sorteo, dijeron que no
 estan conformes con el fallo recaido por el
 Ayuntamiento y despues de haberlos expedido
 el oportuno resguardo de sus reclamaciones
 les manifiesto que oportunamente seran citados
 ante la Comision Mixta el dia en que defini-
 nitivamente se falle esta reclamacion al
 objeto de que comparecan personalmente a
 sostener la misma.

En este estado y no habiendo mas reso-
 luciones que adoptar en la alegacion de refe-
 rencia ni por ningun concepto se dio por
 terminado el acto, mandandose se seguir
 certificaciones de este particular para que
 una corra unida al Expediente general de
 quintas del presente año y otra para que se
 remita con el Expediente en tiempo oportuno a
 la Excelentissima Comision Mixta de esta pro-
 vincia y firman los señores asistentes de que
 yo el Secretario interino certifico =



<p> <i>Pablo General</i> <i>Demetrio Fernandez</i> <i>Mamull Novate</i> <i>Francisco Benigno Novate</i> </p>	<p> <i>Pedro Antonio Gabarra</i> <i>Vicente Aguirre</i> <i>Celestino Babiano</i> <i>Demetrio</i> <i>Aguirre</i> </p>
---	--

Sesion ordinaria del dia 30 de Junio de 1901

Acta numero treinta y tres

- Señores asistentes
- Don Pablo Gonzalez
 - " Pedro Antonio Caber
 - " Luis Suarez
 - " Justo Gonzalez
 - " Demetrio Fernandez
 - " Manuel Alvarez
 - " Celestino Rabiano
 - " Nicandro Rojas

Reunidos en la sala de sesiones de esta Com.
Comunitaria, los señores Concejales, que al margen
se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde
de Don Pablo Gonzalez Rabiano al objeto de ce-
lebrar sesion ordinaria se dio comienzo a esta
por la lectura del acta anterior, que fue apo-
bada. //

Heto seguido yo el vicepresidente secretario
de orden del señor Presidente di lectura de las
Boletines Oficiales, y correspondencia, que des-
de en terada la Comision //

Dada cuenta de la Comunicacion de la Ad-
ministracion de Hacienda de esta provincia fecha
veinte y un del actual, en la que se ordena se
me supla una persona de forastero, y a tres vecinos
en concepto de suplente, para la renovacion de la
Junta provincial; Considerando que la Delegacion
de Hacienda de la provincia nombra en diez y nueve
de suero de mil ochocientos noventa y cinco individuos
de su provincia Junta en concepto de forasteros, a Don
Francisco Alonso, Don Pedro Rodriguez y Don Felipe Ju-
no de oro, que actualmente se gozan en funciones,
y han de continuar desempeñandola durante todo
el actual bienio, así como en concepto suplente de
vecinos Don Alfonso Saturno Llobera nombrado en
igual fecha y por la misma autoridad; Considerando
mas, que estan ya nombrados, toda la cantidad de
forasteros que con arreglo al parrafo 2º del ar-
tículo treinta y tres del Reglamento de Junta de
Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco
han de figurar en la Junta provincial; //

Acordamos, acuerda por unanimidad de volver la expresada propuesta a la Administracion de Hacienda de la provincia, con nota explicativa de los considerandos anteriores, y en virtud de lo que no tenga procedente el reconocimiento de ningun otro Mascesada forastero como individuo de la Junta pericial.

De igual manera y en cumplimiento a la Comunicacion del Sr. Gobernador Presidente de la Comision de Puerto de esta provincia fecha veinte y cinco del actual, se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que de los fondos de este Puerto se abone a la posible brevedad el medio Contingente correspondiente al ultimo semestre del ano 1900, importante la cantidad de 265 pesos, y 83 centavos segun liquidacion contenida en el Boletin Oficial del dia 2 de febrero ultimo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le dauto la sesion y de ella la presente acta que firma todos los señores, y de que yo el secretario certifico.

Pablo Gonzalez Pedro Antonio Labrera

Demetrio Fernandez Luis Lucas

1900
Celedonio Sabiano Manuel Montoya

Francisco Gonzalez Augusto de Portuente

Sesion ordinaria del día 1 de Julio de 1901

Acta numero treinta y dos

Actores asistentes,
 Don Pablo Gonzalez
 " Pedro Antonio Cabrer
 " Demetrio Fernandez
 " Manuel Alvarez
 " Celodonio Nabinas
 " Justo Gonzalez
 " Nicomedes Negroz

Permitidos en la sala de sesiones, de esta Casa Comunal, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pablo Gonzalez Nabinas al objeto de celebrar sesion ordinaria, se dió comienzo a esta por la lectura de acta anterior, que fue aprobada.

Heto se quido yó el infrascripto secretario de orden del señor Alcalde de lectura de los Boletines, Oficial y correspondencia recibida durante la ultima semana, quedando enterada la corporacion.

Heto se quido, el Ayuntamiento, aprueba la distribucion e imencion de fondos para este mes, formada por el señor Alcalde, y comprendiendo la dorada parte del Presupuesto de gastos en la forma que el total esta autorizado por el señor Gobernador Civil de la Provincia en 26 de mayo ultimo, a tenor de lo dispuesto en la regla 9ª de la Real Orden de 31 de Mayo de 1886 y artículo 155 de la vigente Ley Municipal.

Dada cuenta por el señor Alcalde Presidente de la Comision que fundada en motivos de salud presenta de su cargo el secretario en propiedad de esta Corporacion Don Segismundo Domingo Figueroa, se acuerda por unanimidad, admitirle, que desde

satisfecha de su buen comportamiento, en su consecuencia se acuerda igualmente proveer dicho cargo en propiedad para lo cual se insertara la vacante en el Boletín Oficial de la provincia por terminos de quince dias transcuridos, los cuales ruborera el Ayuntamiento, el expediente de concurso que por Secretaría se firmara inmediatamente.

Dada la situacion economica del Ayuntamiento y la, mucho, carga, que todo, con caractere sentoria pesan sobre el mismo, se acuerda por unanimidad, requerir a los rematante de los terrenos Comunes, para que en todo el reito del no, ni se pue en la, Area Municipal, el importe del remate de los expresado, a provechamiento; haciendo tambien extensivo este acuerdo al rematante de los pastos de Ricia, y arenal, Don Julian Molina vecino de Villarta, a cuyo efecto se pasara la correspondiente comunicacion.

Se acuerda aceptar la dimision que de su cargo y fundados motivos, de salud formula el Administrador Municipal del Puerto de Cominos nombrando en su lugar a Dn

Juan Quintanilla Alcobendas, con el sueldo anual de setenta y cinco pesetas. Igualmente se acuerda que tan luego tome posesion dicho funcionario de su cargo, requiera a los vecinos para el cobro voluntario de la cuota, que respectivamente y con anuncio de este Ayuntamiento firme dicho Administrador a tena persona para la fijacion de los

mismas á la posición social número de in-
dividuos de cada familia y de una, circunstan-
cia, que concurren en cada uno de los concertados,
ó que pretendían concertarse.

Por el Sr. Alcalde se manifestó ha-
ber recibido los trabajos ejecutados por el Agente
de provincia para la instalación en esta villa
de una nueva fuente pública de agua potable
donde el vecindario queda surtido y cubren sus ne-
cesidades, en virtud de hallarse destruida y en me-
las condiciones, la que había anteriormente, aque-
trine acordase el Ayuntamiento y Junta de
sanidad. Puesto sobre la mesa el Presupuesto,
memoria, plans y condiciones facultades
naturales confeccionada, al efecto el Sr. Pre-
sidente ordenó se diese lectura de estos do-
cumentos, como así se hizo, con objeto de que
la Corporación se enterase de su contenido,
e hiciera las observaciones que tubiera por
convenientes. Dada lectura á los artículos
del Real Decreto e Instrucción de 26 Abril
del presente año para la contratación de
servicios municipales, en la parte referen-
te al caso, la Corporación, penetrada del ob-
jeto que se trata de realizar y discutido su-
ficientemente todos y cada uno de por sí
los documentos enumerados, los encuentro
bien formados, aprobamos todos, con cambios
y acordando también, que por la Comi-
sión respectiva se forme el pliego de
condiciones administrativas que han de

Julio 38

tervii para la subasta, dando cuenta a esta Corporacion a los efectos precedentes de examinar censura y aprobacion

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y de ella la presente acta que firman los señores Concejales, el que yo el secretario certifico



Pablo Gonzalez

Pedro Antonio Cabrera

Demetrio Fernandez

Celedonio Rabiano

Manuel Moya

Justo Gonzalez

Nicolas Jigros

Pablo Lucas

Augusto de Bustamante

Sesion ordinaria del dia 11 de Julio mes de Julio

Feta numero treinta y tres

- Señores concurrentes
- Don Pablo Gonzalez
- Pedro Antonio Cabrera
- Demetrio Fernandez
- Pablo Lucas
- Celedonio Rabiano

En la villa de Huilabada de los Montes, a ca tarde de Julio de mil novecientos uno Reunidos en la sala de sesiones, de esta Casa Consistorial, los señores Concejales, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Sr. Alcalde Don Pablo Gonzalez

Ralero Nabiano, al objeto de celebra-
cion ordinaria, se dio comienzo a esta
por la lectura del acta anterior, que fue
aprobada.

Acto seguido yó el infrascripto Secreta-
rio de orden del tenor Alcalde, de lectura
de los Boletines Oficiales, y correspondencia
recibida durante la ultima semana, que
danos enterase la Corporacion.

Qui mismo se acuerda por esta se
demora a la liquidacion del Presupuesto del
año anterior cerrado en 30 de Junio ultimo
con el fin de proceder cuanto antes a la
formacion del Presupuesto Adicional y lle-
varlo al refundido del Presupuesto actual, cuya
operacion conviene terminar en este mes,
afin de legalizar la situacion economi-
ca del Municipio, segun previene el ar-
tículo 141 de la vigente Ley Municipal.

De orden del tenor Alcalde Presidente
yó el infrascripto Secretario, de lectura del
proyecto del pliego de condiciones, econó-
micas administrativas que han de servir
de base para la Subasta de la obra de
fuente pública en esta villa que se tra-
ta de construir segun Acuerdo recaido en
la sesion anterior, proyecto formado
por la Comision de obras. Disentido, que
por una parte, las condiciones es para

en el ante citado proyecto, se acuerda, por tanto su aprobacion, consideramos, que se hallan esta, admitidas a la, prescripcion, legal, y quedan con ellas, suficientemente garantidos los intereses, del Municipio y Reglamentadas, las obras, que se trata de realizar.

Dase cuenta de la mocion presentada a este Ayuntamiento por la Junta Municipal de Sanidad, referente a la construccion de un Museo. Conenterio o cuanomeno, a la Ampliacion del que existe, esta Corporacion Ottomanica, en cuanto valen las legitimas pretensiones, de la Junta municipal de Sanidad, acuerda aceptar en principio la idea, y ocuparse de la aprobacion del proyecto, tan luego como se lo permita su situacion economica no tan desahogada como fuera de desear.

Y finalmente se acuerda proceder a la constitucion de la Junta Provincial a la mayor brevedad al objeto de que esta proceca con toda urgencia a la confeccion de los trabajos estadisticos que por ministerio de la S. se estan recomendando.

Y no habiendo mas asunto, de que tratar, se levanto la sesion y de ella la presente acta, que firmamos

los señores, Concejales, convingo el Secretario de que certifique



Pablo Gonzalez

Pedro Antonio Cabrera

Demetrio Fernandez

Pablo Suco

Celestino Babiano

Agusto G. de Bustamante

Don Agusto Garcia de Bustamante, Secretario interino del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que no ha podido celebrarse la Corporacion Municipal en su sesion ordinaria de primera convocatoria por no haber conpeuido al acto mas que los señores, Concejales, Don Pablo Gonzalez, Don Demetrio Fernandez y Don Meaun Fegros, habiendo los restantes, tomado su ausencia por motivo de salud

Y para que comite a los efectos legales, se pide la presente virada y allada en forma, en fuerza de la orden de los señores, a veinte y uno de Julio de mil novecientos uno



Al Alcalde Gonzalez

El Secretario Agusto G. de Bustamante

Señon ordinaria del día 24 de Julio de 1905

Acta numero treinta y cuatro

Señores Asistentes	Reunidos en la Sala de sesiones de este
Don Pablo Gonzalez	Causa Constitucional, los señores Concejales
" Pedro Antonio Cabrer	que al margen se expresan, bajo la presi-
" Demetrio Fernandez	dencia del señor Alcalde Don Pablo Gon-
" Manuel Abrasa	zalez habian al objeto de celebra señon
" Pablo Lucas	ordinaria de segunda convocatoria, se
	dio comienzo a esta por la lectura de
	acto anterior, que fue aprobado.

Acto seguido y el infrascrito secretario de
orden del señor Alcalde de lectura solo, Poletau,
oficial, y correspondencia recibida durante la
ultima semana quedando enterada la Corporacion

Dada cuenta de la Circular de la Delegacion
de Hacienda de esta provincia fecha tres del actual
en la que se comunico a este Ayuntamiento con la
multa de ochenta y cinco pesetas si antes de tres
no dia no se remitier las relaciones triplicadas de los
cubiertos por Cedula personal, del 9^o de marzo de
mil novecientos; Considerando que según lo actuado
antes conmutado dicho servicio se cumplimentó en

dirigido de Diciembre ultimo, remitiendo expre-
do, relaciones, cuenta y Cedula, sobranter al Regente
Don Antonio Sierra para que dicho señor Vice-
entuzga a la Administracion de Hacienda e sigue
rará el soporte de los recaudados por dicho concepto,
se acuerda aprobar la comunicacion que el señor
Alcalde a dirigido al señor Delegado de Ha-

cienda en diez y nueve de los comientes, y a
propio tiempo se sintiera de los señores, H. J. de
Alama estuvguen en la Hacienda misma lo ha
verificado ya las cédulas sobrantes de dicho pe
nido con la referida relacion, triplicada etc.

En su mismo se acuerda queda estatu
do de la Circular y convocatoria de la Delega
cion de Hacienda de esta provincia referente al
concurso y arrendamiento de Comisarios del Cuyo de
esta villa, cuyo remate tendra lugar en la tarde
de dia treintaynueve y ultimo del presente mes,
en el Despacho del Señor Administrador de Hacia
da de esta provincia.

Iguualmente se acuerda admitir la
proposicion presentada por el Pelojero Don Juan
Alama Duran, residente en Guadalupe que se
compromete a recomponer el Peloj
publico de esta poblacion por la cantidad
de pesos, que le sera satisfecha

del Capitulo de Imprevistos del actual pa
numento, siempre que garantice por un año
la comportura y deje en fianza la tercera par
te de total importe de la obra que le seré
devuelta al finalizar del expresado periodo.

Iguualmente se acuerda abrir la Rastroy
ra el dia primero de Agosto proximo
venidero, Haciendas publicas por progra
ma de acuerdo, asi como en el mismo ra
tifica el bando del Señor Alcalde de diez
y nueve del actual.

Que habiendo mayor asunto de que trata

folio 141

Se levanto la sesion y de ella se levantó Acto que firman los señores Concejales de que yo el secretario, certifico



Pablo Gonzalez *Pedro Antonio Fabre*

Manuel Monte *Dimitrio Fernandez*

Pablo Guss *Miguel de Montanale*

Sesion ordinaria del dia 28 de Julio de 1901

Numero treinta y cinco

Señores, amigos

- Don Pablo Gomez
- " Pedro Antonio La
brea
- " Celedonio Nabian
- " Manuel Torres
- " Pablo Guss

Removido en la sala de sesiones de estas Casas Conventuales, los señores Concejales que almanquen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pablo Gonzalez Nabian, al objeto de celebrar sesion ordinaria, se dio comienzo a esta por la lectura del acta anterior que fue aprobada

Hecho segun yo el infrascrito secretario de orden del señor Alcalde, di lectura de los Decretos, Oficiales y correspondencia recibida durante la ultima semana quedando enterada la corporacion
Enterada la Corporacion de la Ciru

los del teniente Gobernador Civil de la
provincia inserta en el Boletín Ofi-
cial número ciento cuarenta y cinco con-
sistente al día veinte y tres del actual y
referente al ingreso en la Caja de recluta-
ción de los moros del último sorteo y de los tres
anteriores declarados soldados, así como de los
que han de ser destinados a la zona, con-
forme a la ley Acuerda nombrar Comisio-
nados a tal objeto a Don Rey. Millan
González a quien se le proveerá de su corres-
pondiente nombramiento y de las relaciones
precedidas en el artículo 144 de la vigente
Ley de Reclutamiento y Acumulación del Exer-
cicio; como igualmente que se haga pública
esta resolución sin perjuicio de la citación
personal que se hará a domicilio a todos
los moros, a quienes alcanza referida obliga-
ción, advirtiéndoles que la presentación per-
sonal de los interesados es voluntaria.

Dada cuenta al Ayuntamiento por el
Sr. Alcalde de la proposición presentada en el
Congreso por el Diputado a Cortes por este Dis-
trito Don Ricardo Ferrnandez Blanco, en virtud
de los conientes, pidiendo un crédito de diez
millones de pesetas destinados a la cam-
paña próxima de estirpación de langosta, la
compravación acordada por unanimidad

deklarar que ha visto con profundissima
satisfaccion las loables iniciativas del Sr. Jefe
nuestro Pleno, en pro de los intereses agri-
colas y pecuarios de esta comarca, danificada
en extremo, por referida plaga; y que con
respetable comunicacion se dió expresivo testimonio
de agradecimiento al celo digno
por este Distrito, que de una manera tan acor-
tada como perfecta, interpreta en las Cortes
los aspiracion de un reguero todos

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, se levanto la sesion y de ella se levantó
acta que firman los señores concurrentes de
que yo su Secretario certifico

Pablo Gonzalez

Pedro Antonio
Cabrera

Celestino Babiano

Manuel Morales

Pablo Guzmán

Sesion ordinaria del dia 4 de Agosto 1901

Número treinta y seis

Señores, asistentes

Pablo Gonzalez
Pedro Antonio Cabrera

Reunidos en la sala de sesiones de
esta Casa Comunal, los señores

Don Celedonio
Habians

11

cejales, que Al margen se expresan, bajo la
presidencia del señor Alcalde Don Pablo Ju-
naber Habians, al objeto de celebrar Sesión
Ordinaria, se dio comienzo á esta por la
lectura del acta anterior que fue aprobada

Fue seguido por el representado Secretario
de orden del señor Alcalde di lectura de lo, Po-
letine Oficial, y correspondencia recibida duran-
te la última Sesión, quedando enterada la
Corporación.

Por el señor Alcalde se presentó la
distribucion de fondos para este mes, forma-
da por donacion parte del Presupuesto de
gastos, de conformidad á lo prevenido en
la disposicion segunda de la Real orden de
21 de Mayo de 1886 y artículo 11º de la
vigente Ley Municipal. El Ayuntamiento
habiendola examinada y considerando
que es suficiente para satisfacer la obli-
gacion del actual mes, y conforme á lo que
sobre el particular previene la disposi-
cion vigésima de orden por unanimidad, ap-
robando dicha distribucion de fondos, y autorizando
al señor Alcalde para su legal inversion.
Y no habiendo mas asunto de que tratar
se levanta la sesion y de ella se acuerda
Acta, que firman los señores, concurran

tes de quijo su Secretario, certifico

Pablo Gonzalez

Nebro Antonio
Sabarez

Celestino Babiano

Marrull Moray

Pablo Lucas

Session extraordinaria del dia 9 de Agosto de 1861

Acta numero treinta y siete

Reunida en la sala de sesiones de esta Corporacion Municipal, los señores Concejales, que Almorquen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pablo Gonzalez Babiano, al objeto de celebrar session extraordinaria, a dia siguiente al acto por la lectura de la anterior, que fue aprobado.

Acto seguido de orden del señor Presidente se dio lectura de la convocatoria dirigida ayer a todos los señores

res Concejales; y en su consecuencia
le manifestó por dicho Señor, que tra-
currido el plazo para la presentación de
solicitudes, á la Secretaría, se iba á dar
cuenta del expediente y de las disposiciones
legales que sobre el particular rigen, afin
de que el Ayuntamiento determine lo
conveniente. Por el susodicho Secre-
tario se procedió á la lectura que tra-
vidicada el Señor Presidente, haciendo
lo muy detenidamente de la suso-
dicha presentación, suscita por Don Au-
gusto Garcia de Puntamante y Peirono, asi
como de los artículos de la vigente Ley Mu-
nicipal que hacen al caso; y enterado el
Ayuntamiento de los méritos y condicio-
nes que concurren en el expresado solicitante,
acuerda por unanimidad nombrar al
referido Don Augusto Garcia de Punta-
mante y Peirono, Secretario en propiedad
de esta Corporacion Municipal, con el su-
eldo de novecientos noventa pesos anuales,
que tiene de asignacion el destino, segun
el Presupuesto de este año; fue o ha-
yó en forma al interesado un nombramiento y que conste testimonio de este acto

se de conocimiento al Señor Gobernador
Civil de la provincia.

Y no pudiendo tratar de otro asunto, se
levantó la sesión y de ella la presente acta
que firma los señores concurrentes de que yo
el Secretario certifico

Pablo Gonzalez Pedro Antonio
Cabrera

Celestino Babiano

Pablo Yusef Manuel Morat

Pablo Gonzalez

Sesión ordinaria del día 16 de Agosto de 1906

Acta número treinta y ocho

Reunido en la sala de sesiones
de estas Casas Comunitarias, los
señores Concejales, que al margen
se expresan, bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Don Pablo
Gonzalez Babiano, al objeto
de celebrar sesión ordinaria, se
dio comienzo al acto por la

lectura del acta anterior que fue
probada

Acto seguido yó el infrascripto se
cretario, de orden del señor Alcalde, de
lectura de los volúmenes Oficiales, y como
por la misma, recibida durante la última
sesión, quedando enterada la corporación
y no habiendo asunto de que tratar
se levanta la sesión y de ella lo presen-
te acta que firman los señores Concejales,
conmigo el secretario de que desta
fue

Pablo Gonzalez Pedro Antonio
Celestino Babiano Gobernador
Manuel Montañez Tutor Gonzalez
Francisco y Gaspar

Sesión ordinaria del día 23 de Agosto 1901
Acta número treinta y nueve

Reunido en la sala de sesiones de esta casa Comunal, los señores Concejales, que al momento se apremen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pablo Gonzalez Medina, al objeto de celebrar

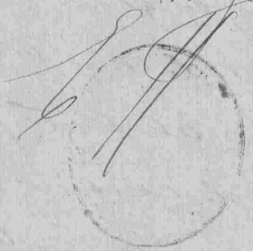
Señor Ordinario, se dió comienzo
al acto por la lectura del acta an-
terior que fue aprobada

Después seguidamente se leyó el infrascripto, Secretario,
no, de orden del Señor Fiscal, di-lectu-
ra de los, Dolosivos, Oficiales, y correspon-
dencia, recibida durante la última se-
mana, quedando enterada la corporación

Inmediatamente se dió cuenta por
el Señor Presidente, de la Comunicación del
Señor Gobernador Civil de la provincia fecha
trece de los corrientes, aprobando el Expedien-
te formado por este Ayuntamiento para la
travada de aguas, a la localidad y construc-
ción de una fuente pública, y en con-
secuencia, hallándose cumplidos los trámites
y prevenciones, conguarada, en la Instru-
cción de verificación de Abril de mil novecien-
tos; se acuerda remitir al Señor Gober-
nador el dicho y pliego de condiciones, eco-
nómico administrativa, para que se cumpla
la Subasta de la obra indicada, de con-
formidad a la esperada comunicación
y teniendo en cuenta lo que dispone el
artículo 5.º y 9.º de la referida Instrucción
En consecuencia del precedente particular

le propuso por el señor Alcalde el nombramiento de Director Facultativo de la obra, á que anteriormente se hace referencia y después de discutido racionadamente el asunto, considerando, que razonablemente nada con más plausible conocimiento de causa, puede desempeñar perfectamente su cometido que el autor del proyecto terreno, memoria, planos y demás documentos, análogos, acunado por unanimidad nombre Director facultativo de la obra, al Alquitote Don Rufino Nolla, vecino de Madrid, á quien se le tiene fe en su nombramiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y de ella la presente acta que firman los señores, Concejales, con miq. el letrado de que certifico



Pablo Gonzalez

Pedro Antonio
Cabrera

Manuel Alvarez

Fuente Gonzalez

Celestino Pabian

Y con los señores

Seion ordinario, del día 1º de Septiembre de 1849

Acta número cuarenta

Reunidos en la sala de V.

1
señores, de esta, Casa, Comunal, los
señores, Concejales, que al margen se es-
presan, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Pablo González Delgado
al objeto de celebrar sesión ordinaria,
e dio comienzo a esta por la lectura
de acta anterior que fue aprobada

Acto seguido y el infrascripto Secre-
tario de orden del Sr. Alcalde di lectura
de los Boletines, Oficiales y correspondencia
recibida durante la última semana, que
dando enterada a la corporación

Por el Sr. Alcalde se presentó la
distribución de fondos para este mes, forma-
da por donación, parte del Presupuesto de
gastos, de conformidad a lo prevenido en
la disposición segunda de la Real Orden
de 31 de Mayo de 1886 y artículo 155 de la
Ley municipal. El Ayuntamiento
Nacional examinada y considerando que
es suficiente para satisfacer la obligacio-
nes del actual mes, y conforme a lo que to-
be el particular previene la disposición vige-
te, acordó por unanimidad, aprobar dicha
distribución de fondos y autorizar al Sr.
Alcalde para su legal cumplimiento

Acto seguido se dio cuenta por el
Sr. Presidente de la comunicación del ar-
quitecto Don Rufino Bello fecha de veinte
cuatro de Agosto último, denunciando el

edificios menores en que se encuentran en
Edificio del Póntico de esta villa y entre
ellos la Corporación del espumoso dióxido
considerando que pueden sufrir y reparar
los perjuicios los intereses de este establecimiento
de beneficio que está bajo la custodia de
esta Corporación Municipal que a la vez está
plenamente convencida de la exactitud
rigurosa del informe antes referido, acuerda
en primer lugar trasladar inmediatamente
las existencias de granos al local
de la Casa Doña Bernabé Pablos
Abonándole con cargo a los fondos del Póntico y por
el concepto de Alquiler la cantidad de quinientos
pesetas mensuales; que inmediatamente se da cuenta
de la comunicación recibida del ténor
arquitecto y de este acuerdo al ténor Gobernador
Civil Presidente de la Comisión de
Póntico; que se hace sin perder momen-
to oportuno para la reconstrucción del
Póntico y (grana) que para allegar recursos
con que subvenir los gastos que se
ocasionen con tal motivo se solicita la
conversión de granos a metálicos en la
cantidad que sea necesaria y que se
presentan en el proyecto correspondiente
que obra que suñe al expediente de
varón cuyo proyecto formuló el Arq.

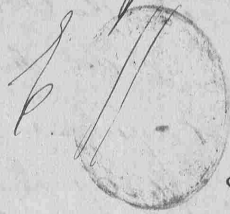
Acto denunciante

Seguidamente se dio cuenta de la
Comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de
Montes de este Distrito fecha veintiocho de
Agosto último referente al Expediente de
Subasta de los prados de Rivas y Arcue
correspondiente al actual año forestal
y en su cumplimiento se acuerda por una
minudado, trasladar dicha comunicación
al Sr. Alcalde de Villarta, reclamán-
dole copia del acta de Subasta, y no
habiendo sigueras el rematante Don Ju-
lian Holiba y Graus de om el total im-
porte del remate, tan luego como en
poder de la Alcaldia, referido documen-
to se proceda a la exacción del descuent-
to que resulta contra el expresado deudor
por la vía ejecutiva de apremios por
ta alcancia su completa cobranza.

Recibida en esta Alcaldia la ceda-
la de Acomulacion de Debitos que remit-
te el agente ejecutivo referente a la Par-
ticipacion de los bienes que este Ayuntamiento
tiene en Villarta y cuyo descubierto
segun liquidacion es referente al año
económico de 1896 a 97 y quince trimes-
tre del de 1897 a 98 que con las cortas
muy pocas en fin de la cantidad de
quinientos, veintidos, pesetas, setenta y
nueve centimos, se acuerda por una

misericordia, pagar el total importe
sin perjuicio de elegir la responsa-
bilidad conquisista al Alcalde que
en aquella fecha incumiera en la regu-
lacion de no pagar ningunas cantidades
correspondientes a los presupuestos de aque-
llos años, si se demuestra que este ha
sido el resultado del supuesto debito

y no habiendo mas asunto de que
tratar se levanta la Sesion y de ella se
prende acta, que firmen los Señores Con-
cejales con miogo el Secretario de que certifi-
fico



Pablo Gouroler Pedro Antonio
Cabrera

Celestino Babiano Futo Gouroler

Manuel Moral

Don Augusto Garcia de Mutamante, Secretario del
Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: que la Sesion correspondien-
te al dia ocho del actual no ha podido
celebrarse por falta de asistencia de los señores
Concejales, motivada por causa de salud
y para que conste, expido la presente, viada yellan
informe, en su brevedad de los puntos, a ocho
de Septiembre de mil novecientos uno

Nto No

El Alcalde

Gouroler

El Secretario

M

Señon Ordinaria del dia 19 de Septiembre 1911

Acta numero cuarenta y uno

Reunidos en la Sala de señores de esta Casa Comisitorial, los señores Concejales, que al margen se expresan, bajo la Prudencia del señor Alcalde Don Pablo Gonzalez Nabianco al objeto de celebrar señon ordinaria, se dio comienzo a esta por la lectura del Acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido yo el infrascripto Secretario de orden del señor Alcalde, di lectura de los Boletines Oficiales, y correspondencia recibida durante la ultima semana, que dando enterada la corporacion.

Por el señor Alcalde Presidente se manifestó, que de conformidad a lo prevenido por el artículo 1.º de la Instruccion para la contratacion de servicios provinciales, y Municipales de 26 de Abril de 1900, hera necesario, que la corporacion designara, uno o dos Concejales para que con el caracte de Adjuvante al Presidente asistieran a la Subasta que ha de celebrarse el dia siguiente a los consete referente a los obros.

ceranas a la traída de aguas y construcción de una Fuente pública en esta villa y deliberado en Ayuntamiento, acordó el Ayuntamiento por unanimidad, designar con tal concepto a los Señores, Concejales, Don Justo Gonzalez y Don Pedro Antonio Cabrera; acordándose igualmente, que para levantar el acta se autoriza de Secretario del Ayuntamiento, puesto que no existe Notario en esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión y de ella se procede a acta que firman los Señores, Concejales, conmigo el Secretario de que certifico.

Pablo Gonzalez Pedro Antonio
Cabrera

Demetrio Fernandez Celeonio Babiano

Justo Gonzalez Notario J. G. P. O.

Don Augusto Garcia de Puntamante Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa

Certifico: Que la sesión convocada para el día veintidos del actual, no ha podido celebrarse por falta de asistencia de los Señores, Concejales, motivada por causa de salud.

Y para que conste, expuse la presente, virada y

Hecha en forma en la sala de los Hon-
tes a veintido de Septiembre de mil novecientos
uno

Acto No.
El Alcalde
General

El Secretario

Señon ordinaria del día 26 de Septiembre de 1901
Número cuarenta y dos

Reunidos en la sala de Hono-
res de estas Casas Comunitarias,
los señores Concejales, que almor-
gan se expresaron, bajo la presiden-
cia del señor Alcalde Don Pablo
Gonzalez Pabianus, al objeto de
celebrar Señon Ordinaria, se dio
comienzo a esta por la lectura
de acta anterior que fué apro-
bada.

Acto seguido yo el infrascripto Secreta-
rio de orden del señor Alcalde di lectura de
los Motivos Oficiales y correspondencia recibida
durante la última semana, quedando enterado
la Comision.
Por el infrascripto Secretario de

Orden del Señor Presidente, se dio lectura al proyecto de pliego de condiciones económicas, administrativas, que han de servir de base para la subasta de los aprovechamientos de pastos de los montes públicos de esta villa titulados Robledillo, Comunes comunes y Picio, y Arrenal, cuyo proyecto formulado por la respectiva Comisión de Monte, fue examinado detenidamente por la Corporación y considerando, que dichas condiciones, garantizarán suficientemente los intereses de este municipio y responden al objeto que se formularon, se acuerda por unanimidad aprobarlo en todo, por partes, y que se saque de mismo copia certificada para enviarla a los expedientes de su ramo.

Por el Señor Presidente, se manifestó, que transcurrido los cinco días previos a lo que dispone el artículo diez y nueve de la Instrucción de veintinueve de Mayo de mil novecientos, se estaba en el caso de conformidad al artículo veinte del mismo texto, de proceder a lo que haya lugar, respecto a la validez o nulidad del acto de la subasta que tuvo lugar en esta Casa Comunal, el día veintinueve de los corrientes, y en su caso ha

cer la adjudicacion definitiva del remate al
que hasta la ora resulte provisionalmente se
natare de las obras necesarias para la tra-
da de agua, de una fuente publica en esta villa,
Puesto sobre la mesa el correspondiente expediente
de Subasta que fue detenidamente examinado
por varios de los Señores Concejales, el Ayuntamiento
mientras de buena y unanime conformidad.

Considerando: Que en dicho expediente como
en el acto de la Subasta se han guardado, todos
los requisitos y formalidades, prevenidas por
la ley y que no se ha producido protesta ni
reclamacion alguna contra dicho acto; visto
el artículo veinte de la Acta citada y esta
cion de veinticinco de Abril de mil novecientos,
acuerda por unanimidad, aprobar la referida
Subasta relativa a la obra necesaria, a la
trada de agua, y construccion de una fuente pú-
blica en esta villa y adjudicar definitivamente
el remate al autor de la unica proposicion
presentada Don Juan Antonio Alvarez y Gutierrez,
que se compromete a llevarla a cabo por la
cantidad de veinticinco mil pesetas, que se
notifique en forma esta resolucion al rema-
tante a los efectos prevenidos en los artículos
veinticinco y veintidos de la Acta citada y esta
cion.

Con lo cual se dio por terminada la
sesion de la Junta de la noche de que tra-

tar, levantandose de ella la presente acta
que firman los señores Concejales asistentes
de que yo el secretario certifico

Pablo Gonzalez Pedro Antonio
Gabriela

Demetrio Fernandez Celestino Babiano

Tuto Gonzalez Nicomedes Segura

Señor Ordinaria del dia 6 de Octubre de 1901
Acta numero cuarenta y tres

Reunido en la sala de sesiones
de esta Casa Comunal, los señores
Concejales, que al margen se es-
pieren, bajo la presidencia del
señor Alcalde Don Pablo Gona-
lez Babiano, al objeto de celebra-
ción ordinaria, se dió comien-
zo a esta por la lectura del
acta anterior que fue aprobado.

Acto seguido yo el infrascrito Se-
cretario de orden del señor Alcalde di he
tura de los Boletines Oficiales y correspon-
dencia recibida durante la ultima semana
quedando enterada la Corporación

Por el señor Alcalde se presentó la
distribución de fondo para este mes, forma

de por ahora, parte del Presupuesto de gastos de conformidad a lo prevenido en la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, artículo 1.º de la Ley Municipal. El Ayuntamiento habiéndolos examinados y considerando que es suficiente para ratificar la obligación del actual mes y conforme a lo que sobre el particular prescribe la disposición vigente, acuerda por unanimidad aprobar dicha distribución de fondos y autorizar al Señor Alcalde para su legal intervin.

Dada cuenta al Ayuntamiento del escrito presentado por el vecino Don Francisco Hernandez, denunciando la obra que en la calle Real, esta contruyendo Don Manuel Ferrer Nieto por no alinear en su rasar con lo de sus edificios contiguos extralimitandou de la Autorizacion que le fue concedida, se acuerda nombrar una comision compuesta de los Señores Concejales, Don Pedro Antonio Cabrer y Don Demetrio Hernandez para que en union del maestro albañil Don Domingo Alonso, se proceda a comprobar sobre el terreno la exactitud de la denuncia, comparando la anchura de la Calle con la que se le fijó al Sr Ferrer en acuerdo de este Ayuntamiento de diez seis de Junio ultimo; que se entregue el oportuno expediente en denuncia del Sr Ferrer y que desde luego se requiera en forma al Sr Ferrer para

que se atenga de continuar las obras
hasta que preceiga la oportuna revolu-
cion en el expediente que antes se men-
ciona.

Acto equivo y dada cuenta por las
Comisio respectiva de la recoleccio obli-
ga en el Ponto de esta villa en el concepto
de reintegracion, y considerando, que puede
obtenerse facilmente mayor ingreso en Pa-
vum, amplians algo mas el plano de
cobranza voluntaria e acuerde por una
viniidad, ampliar por cuatro dias, con-
tando desde el de mañana inclusive
expues plano de recaudacion, acordandose
la medida coercitiva, que procedan tras-
mido que sea

y no habiendos mas asunto, de que tra-
tar u levantar la sesion y de ella la
presente acta, que firman los señores
Concejales, con miyo el secretario de que
certifico

Pablo Gonzalez Pedro Antonio
Fabrega

Demetrio Fernandez Justo Gonzalez
Cecilia Sabiano Nicolas Seguros Don

Augusto Garcia de Montamante, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Fue la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido celebrarse por falta de numero de Concejales para poder tomar acuerdos.

y para que conlleva a los efectos consiguientes, expido la presente, virada por el Señor Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento a trece de Octubre de mil novecientos uno.

Jto. Jto.
" " "
El Alcalde

El Secretario

Sesion ordinaria del dia 20 de Octubre de 1901

Acta numero cuarenta y cuatro

Reunidos en la sala de sesiones de esta Casa Comunal, los señores Concejales, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pablo Gonzalez Babionus al objeto de celebrar sesion ordinaria; la dia comiencio a esta por la lectura del acta

anterior que fue aprobada _____

Acto seguido yo el infrascripto Secretario de orden del señor Alcalde di lectura de los Boletines, oficiales y correspondencia recibida durante la última semana, que van enterada la Corporacion _____

Por el señor Alcalde se manifestó en vista del expediente de adopción de medios para hacer efectivos el buenabramiento de consumo, para el proximo año de 1902, que no habia dado resultado la convocatoria a los gremios para el concierto consiguiente y que en su virtud se hacia necesario intentar el acuerdo a venta libre de los derechos de toda la especie comprendida en la tarifa oficial del impuesto. El Ayuntamiento en vista de lo que dispone el vigente Reglamento de 11 de Octubre de 1898. acuerda de conformidad con lo propuesto por el señor Alcalde, y en su consecuencia que se anuncie la primera subasta, bajo el tipo total de siete mil novecientos cincuenta y seis reales y treinta y ocho centimos, por término de mes a

tres años, que ha de tener lugar entre
once á doce de la mañana del día que
haga dier á contar desde el siguiente a
el que ayaerisca muerto en el Boletín
Oficial de la provincia el edicto como
pondiente, que en caso de no ofrecerse
pultas esta primera subasta se celebre
otra segunda el día que haga dier aconto
desde en el que se celebra aquella á la mis
ma hora; admitiéndose posturas que cubra
las dos terceras partes pero limitándose el
anuncio tan solo para el día natural pro
ximo venidero. Se acuerda igualmente por
unanimidad aprobar el pliego de condicio
nes, que ha de servir de base para dichas
subastas, proyectado por la comisión de
Hacienda, puesto que reúne los requisi
tos indispensables prevenidos en los artículos
274 y siguientes del anto. Estatuto.
Estando próxima la recolección de
la bellota, se manifestó por el señor Alcal
de, que era preciso tomar alguna pro
videncia al objeto de impedir los abusos
que en igual época del año se ha cometi
do con algunas de cerda en las anteriores.
El Ayuntamiento, reconociendo el perfec
to derecho que el Alcalde tiene por su

representacion para reimprimir y
cantiar tales demandas y abundando
en la opinion del Sr. Presidente de
cuerpo que toda vez de cerca que se
encuentre extranea en la respectiva
heredad, se aconale en el de Con-
cejo por los Jueces Municipales, en
cargado, imponiendole al dueño
por cada res un real de corralaje y
a los que infrijan por segunda vez
esta disposicion la multa de una
pesta que abonara en papel de
pagos de Cortes, sin perjuicio de las
demas medidas que competan a la au-
toridad judicial.

Por la Comision de Puntos se hizo
presente que era de todo necesario
no proceder a la realizacion de los debitos
que aparecen a favor del Ponto de esta
villa, tanto en granos como en Metales.
El Ayuntamiento en cumplimiento
de los deberes que la Ley le impone y
para no recargar la responsabilidad
que como moroso y negligente pudiera
recasar sobre él; acuerda por una mi-
nucia, proceder ejecutivamente
por la via de apremio contra el
factor deudor para cuyo caso se com-

bra Comisionados ejecutor a Don Francisco Hernandez con la dieta que por Antecedencia le correspondan y a quien se le parase ra del oportuno despacho con certificacio compromisa de los debitos que resulten.

Habiendo llegado noticia de varios Señores Concejales que algunas reses de la que se sacrifican para el consumo de este vecindario no cumplen en carne, la condiciones de salubridad y saneamiento que fuera de dese, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad escribir por medio de comunicacion oficial el celo del señor Inspector de Carneros que desde el dia veintitres del corriente, to dan las reses que se destinan para la venta publica se sacrifiquen a presencia del Profesor Veterinario entre cuatroy cinco de la tarde del dia anterior a la venta en el local contiguo a la Casa Ayuntamiento destinado a arreo Municipal y autorizar un individuo de la Corporacion que turnara por semana para que quese girar la venta que tenga por conveniente y someter a la consideracion del Veterinario el resultado en su inspeccion ocular castigando cuaguiere infraccion que se cometa sobre el particular

con la imposición de multa de cinco
pescos, y de comiso y destrucción de los
carneros denunciados.

Remitiendo de la diligencia practi-
cada, por la Comisión nombrada al efecto
que se refiere de esta villa Don Manuel
Jurado Nieto, ha faltado abiertamen-
te a la prevención que se le hizo por esta
Corporación en diez y seis de Junio último
respecto a que participase a la
Alcaldía con tres días de anticipación
el su que comenzará las obras de lucimen-
tación del edificio que construye en la
calle Real de esta villa; el Ayunta-
miento sin perjuicio de resolver defi-
nitivamente el expediente que se instruye
al efecto, acuerda por unanimidad
imponer al preceptor Don Manuel Jurado
Nieto la multa de catorce pescos
que hará efectiva, en el plazo de diez
días, en papel de pago al botado.

Por el Secretario y de orden del Sr.
Don Presidente, se dio lectura de la
Circular 2.307 fecha veintinueve de Sep-
tiembre inserta en el número 204 del
Boletín Oficial de esta provincia refe-
rente al Catalogo de los Montes y dema-
sado forestales, exceptuando de la de

55

La mosteracion por razones de utilidades
públicas y ventajosas, que el monte Ro-
bedillo se incluye dentro de terminos
Municipal de Villarta de los Montes, vien-
do asi que segun Auto declaratorio del
Supremo Consejo de Castilla, fue agregado
a la jurisdiccion y terminos de esta villa al
disolverse la comunidad de prator, que
aceptaba a las siete villas que formaban
el antiguo vicondado de la Puebla de Al-
cocer, es acuerdo por unanimidad, acen-
dir a la Jefatura del Distrito forestal con
atenta exposicion para que se sirva modi-
ficar la total pertenencia asignada a di-
cho monte como de este termino Muni-
cipal y no del de Villarta de los Montes
como aparece en el citado Catalogo —
y no habiendo mas asuntos de que tratar ele-
vante la sesion y de ella la presente acta, que firmo
los Señores Concejales conmigo el Secretario de que cer-
tifico —

J. C. // Pablo Guerra Ben | Felio Fr. Cabrera
Nicolás Jago | Justo Gonzalez
Celestino Labiano | Demetrio Fernandez
Pablo Guag

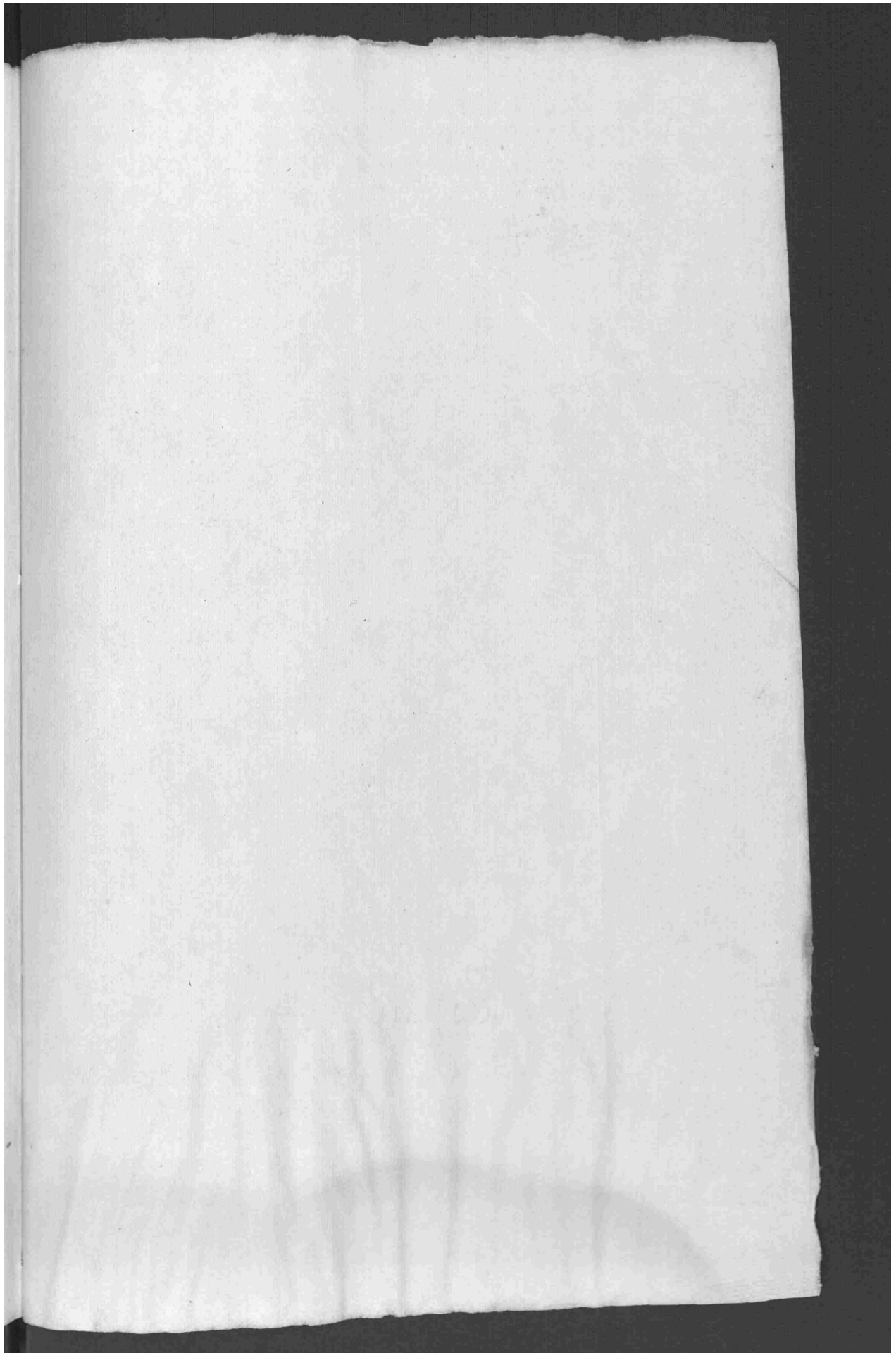
[Faint, illegible handwriting on lined paper]

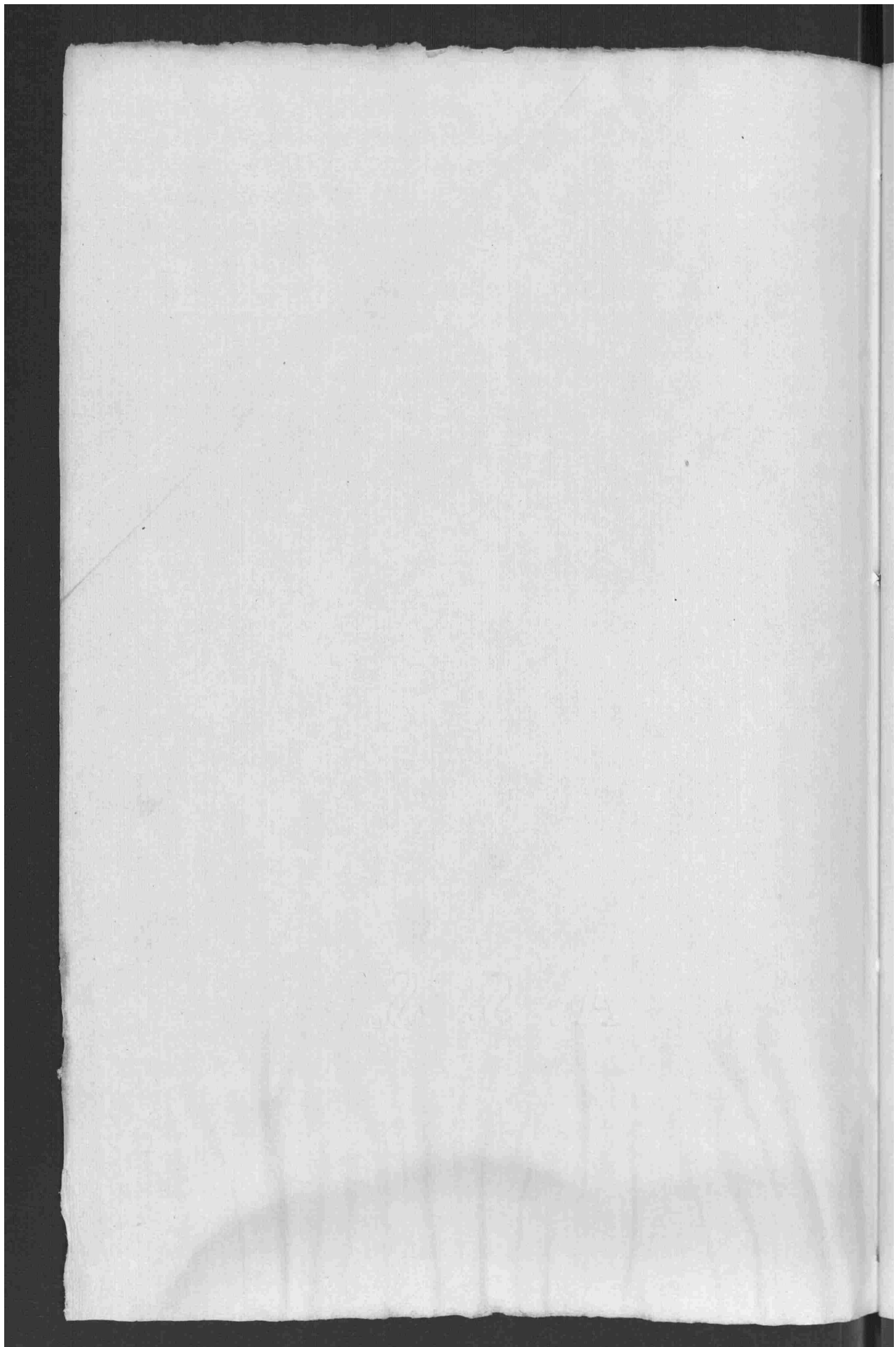
A. S. W.

W. 2. 2

222

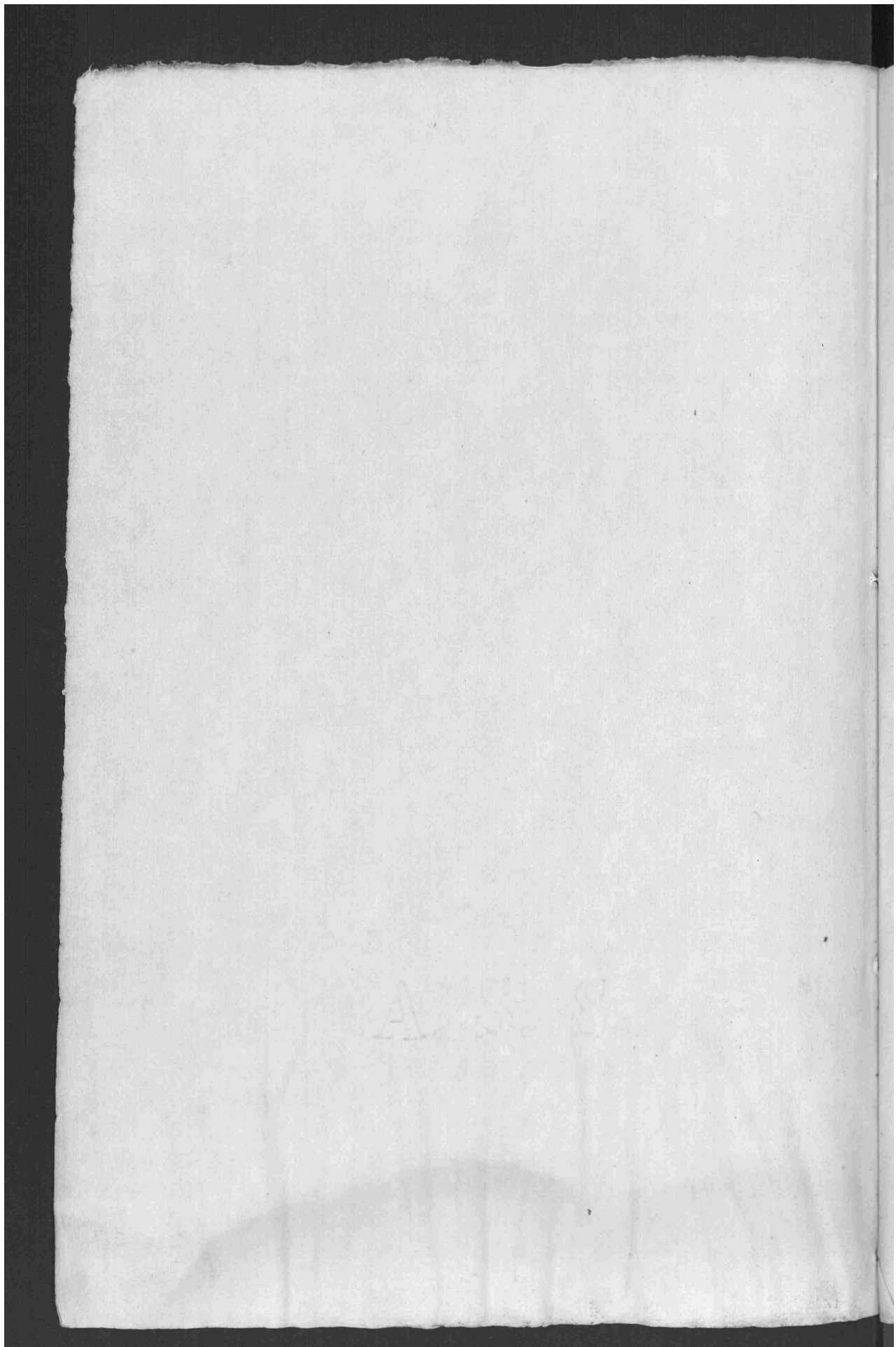
357

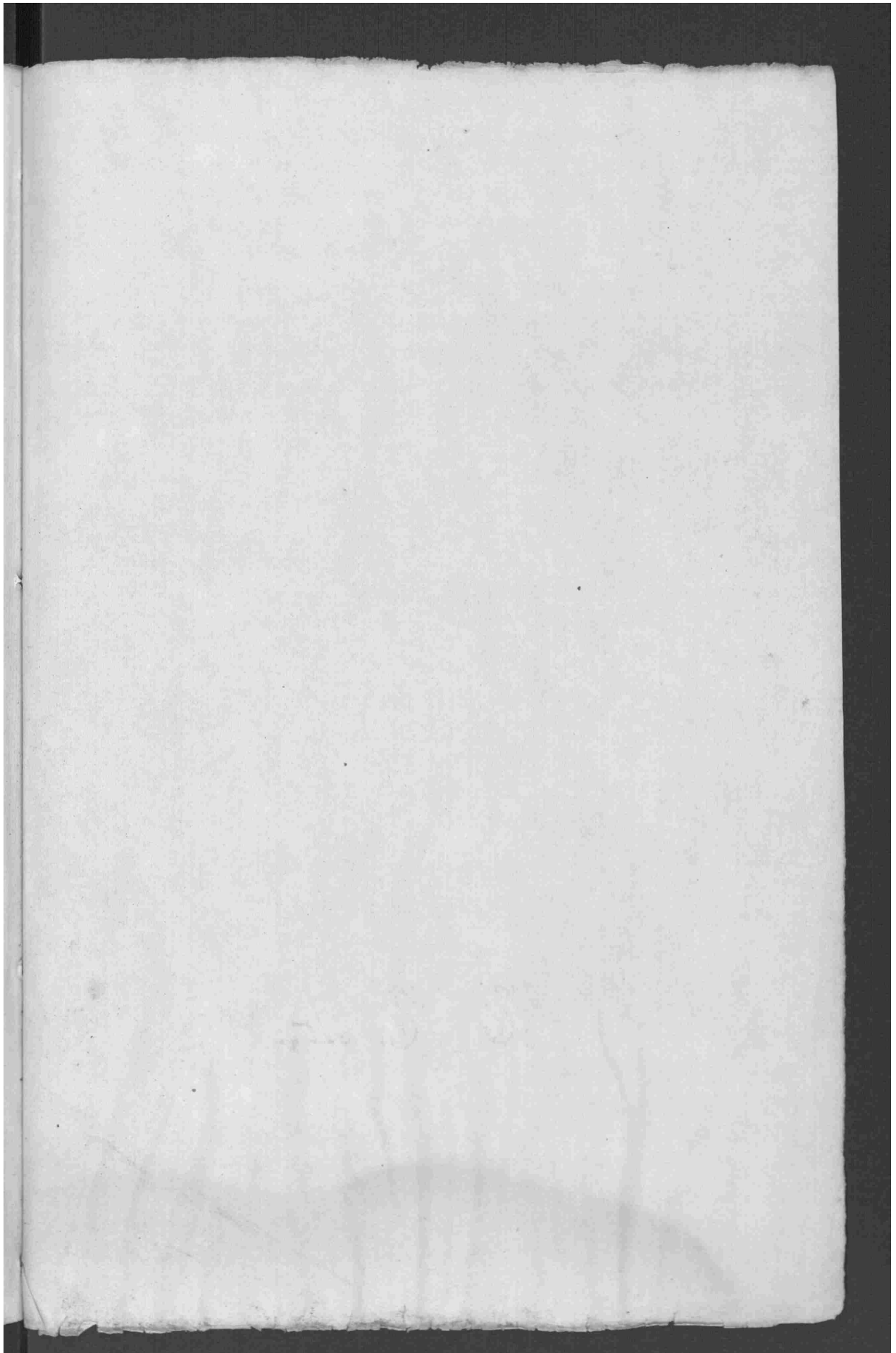


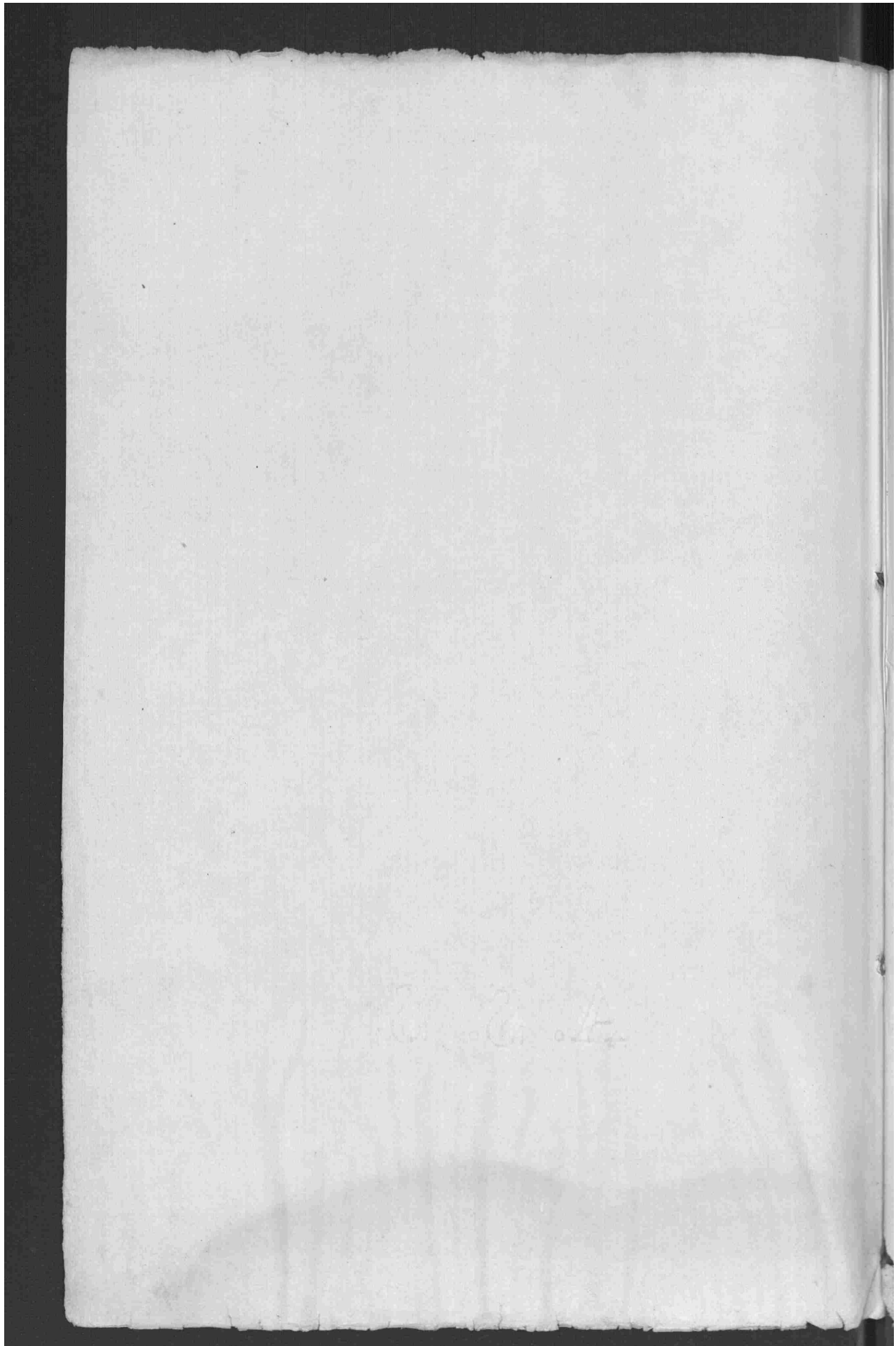


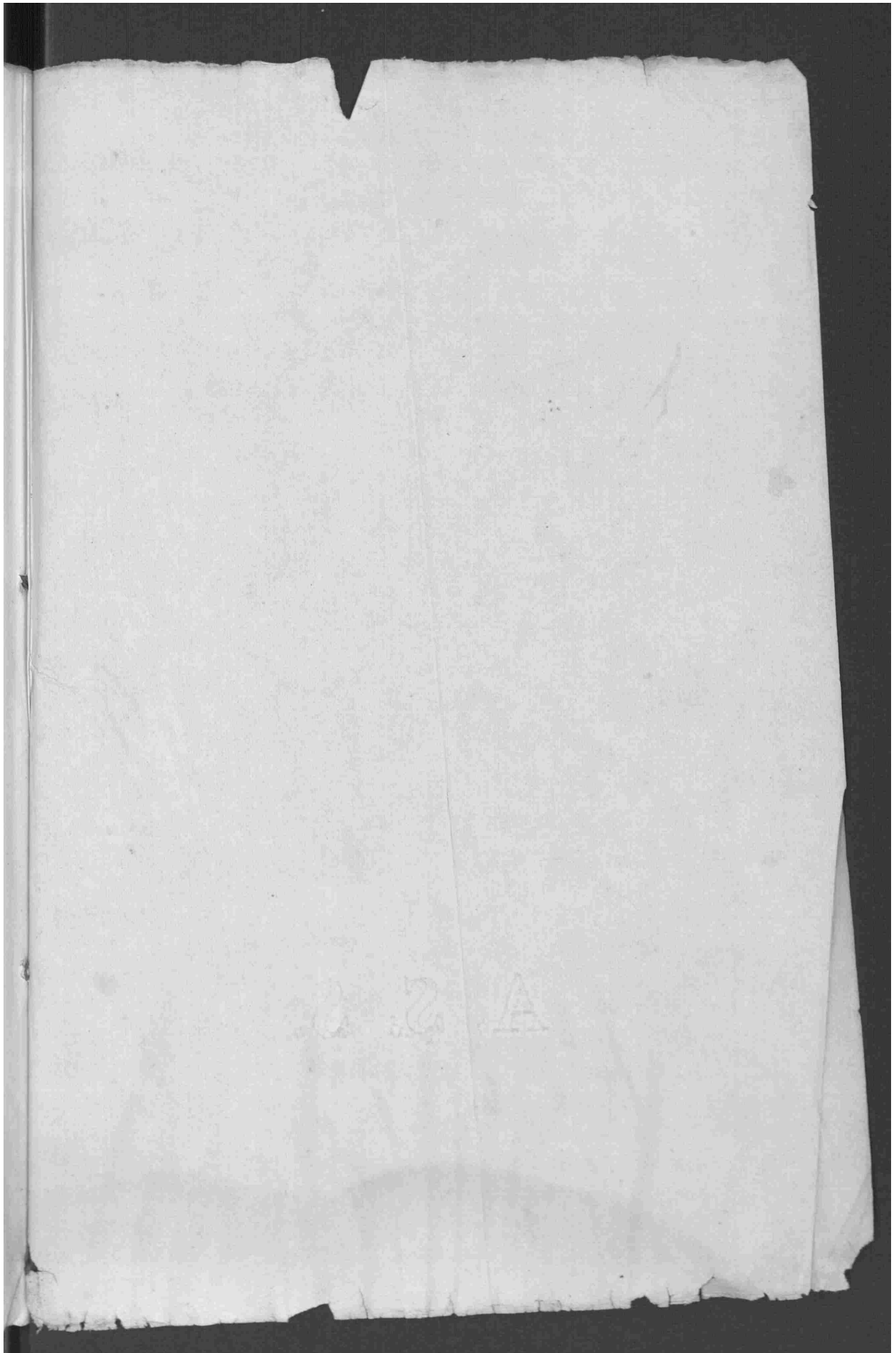
1

3. B. A.









11 pages